Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

INVITACIÓN PÚBLICA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL "EDUR".

INVITACIÓN PÚBLICA 001-2026-IPU

OBJETO:

"CONTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENA EN PUERTO BOYACA".

EL CARMEN DE VIBORAL

AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de El Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR".

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 002 de 2026 fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral "EDUR", la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Que la EDUR celebró contrato de administración delegada **contrato interadministrativo de mandato sin representación para la construcción del proyecto de la nueva sede de Puerto Boyacá, contrato** CO1.PCCNTR.9729630 del 2026, En virtud de ello, la EDUR, como empresa industrial y comercial del estado, administrará una serie de recursos los cuales tendrán la destinación enunciada y como contraprestación de ese servicio, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA pagará honorarios.

La administración de los mencionados recursos se realizará en el marco de la siguiente información, relacionada con la necesidad del proyecto:

la Dirección General del SENA ha optado por la construcción del Centro de Formación de la Innovación Agroempresarial y de Servicios de la Regional Boyacá ubicado en Puerto Boyacá, atendiendo a que el SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo

de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, el SENA, a través de los Centros de Formación, presta los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

no cabe duda de que el proyecto del Campus del Centro de la Innovación Agroindustrial de la Regional Boyacá, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, es el resultado de la evaluación de la necesidad verificada tanto por la Subdirección del centro como por la Dirección General del SENA, que han coincidido en la necesidad de actualizar la infraestructura física y tecnológica como herramienta de cumplimiento de la formación requerida en la región del Magdalena Medio.

Con la construcción y actualización de la infraestructura de la sede del Centro de la Innovación Agroindustrial de la Regional Boyacá, se cumplen con las siguientes metas del Plan de Desarrollo Nacional i) Convergencia Regional; ii) Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática; y iii) Seguridad Humana y Justicia Social.

La sede servirá a toda la subregión del Magdalena Medio, lo que permitirá la integración y convergencia de los habitantes de los diferentes municipios que conforman dicha región favoreciendo la integración de la región y la transformación productiva y la diversificación de la educación y producción en toda la región a través de los mecanismos que posibiliten y fomenten la estrategia de la "Reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología: Colombia duplicará su inversión en Investigación y Desarrollo, al llegar al 0,5 % de la participación de la inversión de I+D en el PIB", establecida en el Plan de Desarrollo, que se complemente con la cobertura de educación superior en niveles cercanos al 62% con el fin de que la sociedad alcance la paz y la igualdad con la herramienta del conocimiento que otorga la educación superior y la educación para el trabajo.

Igualmente, la construcción del proyecto brindará la posibilidad a los aprendices formados para el trabajo, a través de los programas técnicos y tecnológicos ofrecidos por el SENA, la posibilidad del emprendimiento y así dar impulso a la economía popular a través de los micronegocios de la economía popular que se generen y que sean atendidos por el SENA, lo que, sin duda, reducirá la pobreza en Colombia en un porcentaje importante.

En consecuencia, con la terminación del proyecto se pretende la eliminación de las brechas sociales, en especial en educación de calidad y de crecimiento económico de la población y el ataque a la desigualdad social.
En cuanto a la ubicación del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios SENA - Regional Boyacá, es preciso señalar que está situado en Puerto Boyacá, es un destacado establecimiento de formación que ofrece una amplia gama de programas educativos enfocados en la agroindustria y los servicios. Desarrolla su actividad misional en la región del Magdalena Medio con sede principal en Puerto Boyacá, municipio que

"(...) se encuentra ubicado en una extensión territorial de 150,359.61 hectáreas, limitando al norte con Bolívar (Santander) y atravesado por el río Ermitaño, al sur con los municipios de Puerto Salgar y Yacopí en Cundinamarca, al oriente con Otanche (Boyacá), en las estribaciones de la serranía de las Quinchas, y al occidente con Puerto Nare, Puerto Triunfo, Puerto Berrío y Sonsón en Antioquia, separados por el río Magdalena ". (Plan de Desarrollo de Puerto Boyacá: "Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027").

Como se advirtió, el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, está ubicado en el municipio de Puerto Boyacá y por su ubicación estratégica sobre la Ruta del Sol, tiene cobertura para poblaciones de Caldas, Cundinamarca, Antioquia, Santander y Boyacá, en la región del Magdalena Medio, incluyendo importantes localidades como Puerto Salgar, La Dorada, Puerto Triunfo, Puerto Nare, Puerto Berrío, Otanche, Puerto Boyacá, Puerto Libre, Doradal, Puerto Perales, Dos y Medio, Santiago Berrío, Puerto Serviez, La Sierra y Puerto Olaya.

En cumplimiento de los fines y la misión del SENA, el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios SENA - Regional Boyacá, ha trazado sus objetivos en el Plan Tecnológico del Centro, con el que se pretende: "(...) proveer información para identificar tecnologías y ocupaciones emergentes que permitan anticipar la definición de perfiles de instructores, proporcionar información respecto a los requerimientos de modernización de infraestructura física y tecnológica del Centro de formación, proporcionar información para actualizar, crear o eliminar programas de formación, establecer el tipo de formación, servicios tecnológicos e innovación que el centro de formación ofrecerá en un horizonte de 10 años e identificar los proyectos y actores estratégicos para el centro de formación ".

Para satisfacer dichas metas requiere mejorar la infraestructura física y tecnológica del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA, Regional Boyacá, pues, la instalación de tecnología actualizada orientada al establecimiento de un parque tecnológico requiere la construcción de espacios de formación con las posibilidades de instalar las plataformas de automatización, instalación de herramientas físicas y virtuales de diseño, etc., como lo sugiere y dictamina el Plan tecnológico del Centro en el que se indica

"La articulación entre las capacidades tecnológicas internas, los procesos de formación, y los entornos de innovación, fortalece la generación de nuevos productos, servicios y metodologías. Esto posiciona al CIAS como una plataforma estratégica para la innovación territorial, clave para responder a los desafíos de la agroindustria y el desarrollo sostenible en la región. Sin embargo, el diagnóstico evidencia la necesidad de modernizar la infraestructura tecnológica —actualmente obsoleta— para que estas capacidades humanas puedan potenciarse de manera integral y sostenida. El parque tecnológico actual del CIAS presenta una edad promedio de más de 10 años en la mayoría de sus equipos de cómputo, con especificaciones técnicas que no permiten soportar software moderno, entornos de simulación, plataformas de formación virtual, ni herramientas especializadas en agroindustria, diseño, automatización o análisis de datos. Esta obsolescencia: Genera interrupciones frecuentes en procesos formativos. Limita el desarrollo de proyectos de I+D+i. Impide aplicar estándares actuales de calidad educativa, incluyendo entornos de aprendizaje híbrido y acceso a plataformas institucionales (SOFIA Plus, LMS, Zajuna, etc.). Ahora bien, en el contexto colombiano, se proyecta que hacia el año 2034, el país habrá consolidado una adopción progresiva de

tecnologías disruptivas que permitirán superar brechas históricas en productividad, sostenibilidad y sostenibilidad y conectividad".

El Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios (CIAS) de Puerto Boyacá cuenta con talento humano con competencias técnicas y tecnológicas consolidadas, que le permiten implementar soluciones formativas y de innovación en respuesta a las exigencias del sector productivo. El enfoque pedagógico del centro está orientado a la experimentación práctica en laboratorios especializados, el uso de plataformas como SOFIA Plus y Zajuna, y la implementación de proyectos con entidades aliadas, permitiendo el uso efectivo del conocimiento tecnológico en contextos reales. Además, se fomenta el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de adaptación mediante estrategias de capacitación dirigidas a instructores y trabajadores oficiales en temáticas como SG-SST, SIGA y competencias transversales.

La articulación entre las capacidades tecnológicas internas, los procesos de formación, y los entornos de innovación, fortalece la generación de nuevos productos, servicios y metodologías. Esto posiciona al CIAS como una plataforma estratégica para la innovación territorial, clave para responder a los desafíos de la agroindustria y el desarrollo sostenible en la región. Sin embargo, el diagnóstico evidencia la necesidad de modernizar la infraestructura tecnológica y la infraestructura física en la que se puedan instalar los equipos tecnológicos actualizados para que estas capacidades humanas puedan potenciarse de manera integral y sostenida. El parque tecnológico actual del CIAS presenta una edad promedio de más de 10 años en la mayoría de sus equipos de cómputo, con especificaciones técnicas que no permiten soportar software moderno, entornos de simulación, plataformas de formación virtual, ni herramientas especializadas en agroindustria, diseño, automatización o análisis de datos. Igualmente, no se cuenta con los espacios necesarios que permitan la implementación de equipos para el parque tecnológico. Esta obsolescencia: Genera interrupciones frecuentes en procesos formativos. Limita el desarrollo de proyectos de I+D+i. Impide aplicar estándares actuales de calidad educativa, incluyendo entornos de aprendizaje híbrido y acceso a plataformas institucionales (SOFIA Plus, LMS, Zajuna, etc.). Ahora bien, en el contexto colombian se proyecta que hacia el año 2034, el país habrá consolidado una adopción progresiva de tecnologías disruptivas que permitirán superar brechas históricas en productividad, sostenibilidad y conectividad. Entre las tendencias emergentes con mayor impacto se identifican:

• La bioeconomía y la biotecnología aplicada, con énfasis en el desarrollo de bioinsumos, biomateriales y procesos de biorrefinería para la transformación sostenible de recursos naturales (Minciencias, 2023).

• La inteligencia artificial y el aprendizaje automático, aplicados a la trazabilidad de procesos agroindustriales, predicción de cosechas, manejo fitosanitario inteligente y optimización de cadenas logísticas rurales.

• El blockchain agroalimentario, para garantizar la transparencia, seguridad y trazabilidad en las cadenas de suministro desde el productor hasta el consumidor (OECD, 2022).

• La impresión 4D de dispositivos agrícolas y de procesamiento, que permitirá la fabricación de equipos personalizados y adaptables a condiciones cambiantes del entorno (Gartner, 2023).

• Los laboratorios inteligentes (smart labs) y los entornos virtuales de aprendizaje inmersivo, que transformarán la formación técnica a través de simulaciones con realidad aumentada y virtual, IA pedagógica y plataformas adaptativas (UNESCO, 2022).
• El despliegue de redes 6G y conectividad satelital en zonas rurales, lo cual reducirá la brecha digital territorial y facilitará la implementación de plataformas digitales de formación y asesoría técnica (MinTIC, 2024).

Puerto Boyacá, por su ubicación estratégica en la ribera del Magdalena Medio, puede posicionarse como territorio pionero en la aplicación de tecnologías disruptivas para la diversificación productiva y la generación de valor agregado en sectores como la agroindustria de palma, cacao, caucho y piscicultura. El desarrollo de sistemas ciberfísicos para la producción agroindustrial, la adopción de tecnologías limpias y la innovación social mediante el uso de plataformas digitales colaborativas, serán determinantes para cerrar brechas tecnológicas y sociales en el municipio. En este marco, se hace necesario la construcción de la infraestructura idónea del del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios SENA en Puerto Boyacá que permita incorporar líneas estratégicas para la apropiación de tecnologías disruptiva técnica (MinTIC, 2024).

Bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo de Administración delegada, se busca optimizar recursos técnicos y financieros para ejecutar actividades complejas y multifacéticas, como la infraestructura explicada.

En coherencia con lo expuesto previamente, se considera oportuno y necesario iniciar el proceso contractual correspondiente con el fin de satisfacer de manera eficaz la necesidad que debe ser atendida por la entidad. Para ello, se requiere la contratación de una persona jurídica o natural que cuente con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia demostrada en la ejecución de obras similares. Esta contratación tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las tareas encomendadas a la EDUR, asegurando que el proyecto se desarrolle dentro de los plazos establecidos y con la calidad requerida.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la "EDUR", antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
8. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
9. El presente proceso se deriva del contrato interadministrativo de mandato sin representación (administración delegada) No. CO1.PCCNTR.9729630 del 2026, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la EDUR, con el cual la entidad contempla la necesidad.
10. Toda comunicación se deberá presentar por medio de la plataforma Secop II "Mensaje".
11. Así mismo para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta el Estudio de Mercado, Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y Términos de Referencia de la contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
12. La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
13. En caso de que el representante legal, no sea Ingeniero Civil, ni Arquitecto, ni Constructor en Arquitectura e Ingeniería o profesión afín, se requiere abono a la oferta.
14. El oferente que resulte elegido mediante el presente proceso deberá encontrarse a paz y salvo con el fisco municipal y cualquier obligación con la "Edur". lo cual será verificado antes de la legalización del contrato ya que este es un requisito indispensable en el proceso contractual.

INFORMACIÓN GENERAL

Las personas interesadas en el proceso de contratación que realizará La "EDUR", por medio de la Invitación Pública, cuyo contenido y reglas fija el presente documento, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

ENTIDAD CONTRATANTE

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR" con NIT 901.521.260-2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR", considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

TRANSPARENCIA

La EDUR, comprometida para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, está interesada en garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitan, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe al correo: gerencia@edurelcarmen.gov.co

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministre.

APERTURA DEL PROCESO

La "Edur", de acuerdo con el cronograma del proceso, dará apertura a la Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, numeral 2.3.1 (Invitación Pública) del Acuerdo Directivo 002 del 24 de julio de 2026 – Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR", la cual será publicada en la página del Secop II.

CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso y apertura de las propuestas se realizará conforme a lo definido en el cronograma general del proceso, en la plataforma de "Mensajes" del Secop II. por fuera de esa fecha y de ese horario no se aceptarán propuestas.

En caso de que se estime necesario, La "Edur", podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior al plazo del inicialmente fijado, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación y al cronograma del proceso.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea, no se revisarán.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:
De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, la modalidad aplicable, de acuerdo al contexto del contrato a celebrar, el cual esta determinado por su objeto, valor y procedencia, es la "Invitación Pública", desarrollada en el numeral 2.3.1 del acuerdo directivo 002 de 2026: "Por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa de desarrollo urbano y rural de el Carmen de Viboral – EDUR", el cual señala:
INVITACIÓN PÚBLICA

Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el presupuesto estimado para el pago de los servicios requeridos o adquisición de bienes objeto de contratación, sea mayor de tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin incluir el IVA, o su equivalente en dólares (USD) o en otra moneda extranjera.
El presupuesto estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes es de **26.543,15 S.M.M.L.V,** encontrándose en el rango establecido en el artículo 2.3.1.

:De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección que se implementará, será el del artículo 2.3.1, del acuerdo directivo 002 de 2026: "Por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa de desarrollo urbano y rural de el Carmen de Viboral – EDUR", el cual se aplicará respetando los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a saber:

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

De acuerdo a lo anterior, se procederá a determinar la oferta más favorable, a partir de la evaluación de elementos de calidad, precio y los demás establecidos en el manual, soportados en fórmulas de puntaje. Uno de los elementos a evaluar, es la oferta económica, la cual así como los criterios de evaluación restantes no es subsanable y esta, debe estar acompañada de propuesta de cronograma de obra. Lo anterior para garantizar no sólo la idoneidad, sino también la escogencia de la mejor propuesta desde el ámbito organizacional y metodológico.

8.6 Referentes constitucionales y legales

De conformidad con el **artículo 2 de la Constitución Política de Colombia,** corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, fines que orientan la actuación administrativa y contractual de las entidades públicas.

Así mismo, el **artículo 209 constitucional** dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,** los cuales constituyen el marco orientador de los procesos de selección objetiva y de la contratación pública, incluyendo aquellos adelantados bajo la modalidad de invitación pública.

CLÁUSULAS DE PREVISIÓN ANTICIPADA DE LAS CONSECUENCIAS DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL —EDUR—, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado sometida a un régimen de contratación excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se rige por su propio Manual de Contratación. En dicho marco, y con fundamento en la autonomía negocial y en la autonomía de la voluntad —esto es, a partir de manifestaciones libres y espontáneas de las partes—, la EDUR podrá pactar con sus contratistas cláusulas de previsión anticipada de las consecuencias de posibles incumplimientos.

Estas cláusulas constituyen acuerdos mediante los cuales las partes prevén, desde la fase precontractual o al momento de celebrar el contrato, las consecuencias que se aplicarán ante la ocurrencia de determinados hechos o situaciones que afecten la finalidad contractual. No se trata de potestades excepcionales unilaterales del Estatuto General de Contratación, sino de estipulaciones convencionales que obligan a las partes por su libre y espontánea aceptación.

En consecuencia, y de conformidad con el Manual de Contratación de la EDUR, dichos acuerdos se establecerán de manera clara y expresa, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Señalar los hechos o situaciones, de manera clara, que ocasionen las posibles consecuencias.
- Establecer de manera clara y expresa las posibles consecuencias que podrían acarrear los anteriores hechos o situaciones.
- Establecer un debido proceso a través del cual la parte que incurra en los comportamientos previamente definidos en detrimento de la finalidad del contrato, tenga la oportunidad para argumentar alguna justificación de fuerza mayor o caso fortuito. Para ello siempre se otorgarán cinco (5) días hábiles para que la parte que genera los hechos tenga la oportunidad de dicha explicación.
- Si la explicación no se realiza en el marco de los conceptos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes aceptan, a través de actos contractuales, las consecuencias previamente anticipadas por ellas mismas, con ocasión de la autonomía de la voluntad y libertad negocial.

Con sujeción a lo anterior, y atendiendo la naturaleza y el objeto del contrato de obra pública cuyo objeto es la "**CONTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENA EN PUERTO BOYACA**" —Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios de la Regional Boyacá del SENA—, se incorporan las siguientes cláusulas de previsión anticipada de las consecuencias de posibles incumplimientos.

Descuentos o multas sucesivas

Las partes pactan, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada y la libertad negocial, la aplicación de descuentos sucesivos en el valor del contrato o de multas cuando la situación se predique en contra de la Empresa Industrial y Comercial del Estado ocasionados por retrasos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, enmarcados en situaciones claras y expresas, teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del contrato de obra.

Estos descuentos o multas no podrán superar, en su conjunto, el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán de manera gradual, previo respeto de un debido proceso que garantice el derecho de defensa de la parte posiblemente afectada. En desarrollo de dicho debido proceso, se otorgará a la parte que genera el hecho un plazo de cinco (5) días hábiles para que exprese la justificación de fuerza mayor o caso fortuito que lo haya llevado a incurrir en el retraso; si la explicación no se enmarca en tales conceptos, se entenderá aceptada la consecuencia aquí prevista.

Hechos o situaciones que, a título enunciativo, facultan la aplicación de descuentos o multas sucesivas:

- Retraso en la iniciación efectiva de las obras, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato y surtida su aprobación a través del SECOP II.
- Retraso en la ejecución de las actividades del proyecto respecto del cronograma de obra aprobado por la interventoría, o incumplimiento de los hitos y entregables parciales allí previstos.
- Retraso en la entrega de la(s) garantía(s) exigida(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, o en su ampliación, prórroga o restablecimiento cuando haya lugar a ello.
- Retraso en la presentación del plan de inversión y manejo del anticipo, del plan de amortización, en la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, o en la constitución de la garantía que ampara el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- Retraso en la presentación de las actas de avance bimensuales, de las actas de cobro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período, o del informe mensual de ejecución con sus soportes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes ejecutado.
- Retraso en la vinculación efectiva, permanencia o reposición del personal profesional mínimo ofrecido (director de obra, residentes y especialistas), con las dedicaciones exigidas y ofrecidas en la propuesta.
- Retraso en atender los requerimientos, observaciones, instrucciones o solicitudes de información formuladas por la interventoría o por la supervisión de la EDUR, dentro de los plazos concedidos.
- Retraso en la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la obra, requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- Retraso en la implementación del plan de calidad, del plan de manejo socio-ambiental o de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo exigidas para la ejecución de la obra.
- Retraso en la reparación, reconstrucción, retiro o reemplazo de la obra rechazada por la interventoría o por la EDUR, por deficiencias en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o en los equipos de construcción.

El porcentaje sucesivo aplicable a cada hecho se diligenciará de manera clara y expresa según la naturaleza y el objeto del contrato, sin que la sumatoria supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Terminación anticipada

Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada y la libertad negocial, pactan la posibilidad de terminar el contrato de manera anticipada, ante la ocurrencia de hechos o situaciones claras, expresas y previamente previstas al momento de celebrar el contrato o desde la fase precontractual.

Esta consecuencia se aplicará respetando el derecho de defensa y contradicción de la parte que despliega el comportamiento o situación previamente definida, a la cual se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para que exprese la justificación de fuerza mayor o caso fortuito que lo haya llevado a generar determinado comportamiento en detrimento de la finalidad contractual.

Hechos o situaciones que, a título enunciativo, facultan la terminación anticipada del contrato:

- Paralización, suspensión o abandono injustificado de las obras, o retiro del personal y de los equipos del frente de trabajo, por un lapso que comprometa el cumplimiento del plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.
- Atraso persistente o reiterado en la ejecución del cronograma de obra aprobado, aun después de haberse aplicado los descuentos o multas sucesivas previstas en la presente cláusula.
- Destinación del anticipo a fines distintos de los previstos en el plan de inversión aprobado por la interventoría, disposición de los recursos administrados en la fiducia sin autorización, o falta de amortización del mismo en la proporción pactada.

- Ejecución de la obra con materiales, procedimientos o especificaciones distintos de los previstos en los estudios, diseños y especificaciones técnicas, sin autorización previa de la interventoría, o negativa a reconstruir, reparar o retirar la obra rechazada.
- Presentación de actas, cantidades de obra, informes o soportes de pago que no correspondan a la obra efectivamente ejecutada, o de documentación inexacta para obtener desembolsos.
- No mantener el personal profesional mínimo ofrecido durante la ejecución del contrato, o sustituirlo por profesionales de calificación inferior a la exigida, sin autorización previa de la interventoría y de la EDUR.
- Incumplimiento reiterado de las obligaciones ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo o de seguridad social, o imposición de sanciones por parte de la autoridad ambiental competente en los términos de la Ley 1333 de 2009.
- Sobreviniencia de una inhabilidad o incompatibilidad, pérdida de la idoneidad, de la matrícula o tarjeta profesional del personal clave, o cesión o subcontratación de la obra no autorizadas por la EDUR.
- No constitución, no restablecimiento o no ampliación de las garantías exigidas, o pérdida de vigencia de las mismas durante la ejecución del contrato.

Descuento o multa final

Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada y la libertad negocial, pactan la posibilidad de efectuar un descuento o imponer una multa al finalizar el contrato, dependiendo de cuál de las partes despliegue un hecho o situación previamente establecida de manera clara y expresa al momento de celebrar el contrato o en la fase precontractual.

Esta consecuencia se aplicará respetando el derecho de defensa y contradicción de la parte que despliega el comportamiento o situación previamente definida, a la cual se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para que exprese la justificación de fuerza mayor o caso fortuito que lo haya llevado a generar determinado comportamiento en detrimento de la finalidad contractual.

Hechos o situaciones que, a título enunciativo, facultan el descuento o la multa final:

- Entrega del informe final de obra incompleto o sin los soportes técnicos, memorias de cálculo, ensayos de laboratorio, planos récord, manuales de operación y mantenimiento o garantías de calidad de los equipos y sistemas instalados.
- No entrega, al finalizar el contrato, de la bitácora de obra, del archivo del proyecto o de la documentación requerida para la liquidación o el balance final del contrato.
- No obtención o no entrega de las aprobaciones, recibos, certificaciones o paz y salvos de las empresas prestadoras de servicios públicos y de las autoridades competentes, necesarios para la puesta en funcionamiento de la obra.

- Detección, en la recepción final o con posterioridad, de defectos, deficiencias o desviaciones constructivas respecto de los estudios, diseños y especificaciones técnicas, atribuibles al contratista de obra.
- No amortización total del anticipo, existencia de saldos a favor de la EDUR no reintegrados, o falta de reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados.
- No entrega de la obra libre de escombros, materiales sobrantes, campamentos, señalización provisional y demás instalaciones temporales, o falta de restitución de las zonas, vías y bienes afectados con ocasión de la ejecución.
- Cundo finalizado el plazo contractual no se haya ejecutado la obra a satisfacción, de manera completa, con ocasión de conductas u omisiones de una de las partes.

El porcentaje aplicable será del diez por ciento (10%) de lo no ejecutado o de lo restante por pagar al finalizar el plazo contractual.

Balance final unilateral

Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada y la libertad negocial, pactan la posibilidad de que, en caso de que el contratista no acuda al balance final bilateral del contrato, se faculte a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL —EDUR— para realizar el balance final del contrato dentro del término de dos (2) meses posteriores al vencimiento del plazo previsto para el balance final de mutuo acuerdo. El plazo pactado para hacer el balance final de mutuo acuerdo no podrá ser inferior a cuatro (4) meses.

Igualmente, las partes acuerdan que el documento de balance final, elaborado por la EDUR en ejercicio de la facultad concedida por el contratista, podrá prestar mérito de título ejecutivo, pudiendo el contratista renunciar al previo aviso y/o a la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

Hechos o situaciones que, a título enunciativo, facultan a la EDUR para realizar el balance final unilateral:

- Que el contratista de obra no concurra a la citación efectuada por la EDUR para suscribir el balance final de mutuo acuerdo del contrato de obra dentro del plazo pactado, que no podrá ser inferior a cuatro (4) meses.
- Que el contratista de obra se niegue a suscribir el acta de balance final de mutuo acuerdo, sin justificación de fuerza mayor o caso fortuito.
- Que el contratista de obra no aporte, dentro del plazo previsto, la información, los informes finales, el balance de cantidades de obra ejecutadas o la documentación necesaria para adelantar el balance final de mutuo acuerdo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con La "EDUR", las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos de La "EDUR", y especialmente, las contempladas en los artículos 8° de la ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 18 de

la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1° y 2° de la Ley 1474 de 2011), 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1778 de 2016 y la Ley 734 de 2002.

En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un Proceso Contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene en un contratista, debe realizarse la cesión del contrato, previa autorización de La "EDUR", según corresponda; Si esto no fuere posible renunciará a su ejecución. Si sobreviene en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste debe ceder su participación a un tercero, previa autorización de La "EDUR"; en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o uno temporal.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

CONFLICTO DE INTERÉS

Todo servidor público o contratista de "La "EDUR", en general, y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido éste como toda situación de contraste o incompatibilidad que pueda darse entre los intereses de La "EDUR", y el de los servidores públicos o contratistas. Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

PROHIBICIONES

En desarrollo de los Procesos de Contratación, los servidores públicos y contratistas de La "EDUR", deberán abstenerse de realizar cualquier conducta expresamente prohibida en la Constitución, la Ley y en especial las consagradas en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) o aquella que las complemente, sustituya o adicione o disponga lo contrario.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a La "EDUR", y al adjudicatario.
No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, La "EDUR", podrá dar aplicación a lo previsto en la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, La "Edur" por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante acto administrativo motivado que se publicará como mensaje público en la plataforma de Secop II y se cerrará el proceso, este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. OBJETO

"CONTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE PUERTO BOYACA".

2. ALCANCE Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO (ALCANCE Y ASPECTOS TÉCNICOS):

ALCANCE:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, el contratista se obligará a la ejecución de la construcción del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios de la Regional Boyacá.

ELEMENTOS DE CONSOLIDACIÓN O MADURACIÓN DEL PROYECTO

ESTUDIO DE SUELOS.

Con el fin de caracterizar la zona, tanto geológica, como geotécnicamente, y además de dar cumplimiento a la norma NSR 10, fue realizada una campaña de exploración geotécnica con sondeos profundos mecánicos mediante el método SPT con recuperación de muestras. Asimismo, las actividades, metodologías y diseños geotécnicos se ajustan al estado de la práctica de la Ingeniería Geotécnica, procedimientos aceptados en el medio y criterios sugeridos por la normatividad vigente (NSR10), conforme al número y Categoría de las edificaciones previstas en diseños.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El consultor realizó las actividades topográficas a detalle para el proyecto según las necesidades y linderos del predio del SENA sede Puerto Boyaca, los estudios topográficos fueron desarrollados teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en los documentos del proceso, manuales y guías de la entidad, teniendo como actividad principal el levantamiento altiplanimétrico con precisión del proyecto y sus respectivos puntos de referencia para la referenciación.

ESTUDIO BIOCLIMÁTICO

Se disponen de elementos conceptuales para el desarrollo de sistema sostenible que atiende las necesidades de confort para el proyecto. Cada elemento del sistema; estructuras, instalaciones, cerramientos, captación solar, protección y acondicionamiento acústico, lumínico, cerramientos, orientación, diseño del entorno, etc. Debe observarse para cumplir una misión bioclimática y funcional de modo armónico.

ESTUDIO DE PAISAJE

Se realizó estudio y diseño de paisaje, el que comporta el establecimiento de plantas ornamentales y árboles conformando diseños paisajísticos se debe tener en cuenta la etapa de adaptación y crecimiento, es necesario cuidar todos los detalles de mantenimiento y conservación, tanto del material vegetal como de las condiciones ambientales que las rodean.

ESTUDIOS AMBIENTALES

Para efectuar la evaluación de los impactos ambientales identificados, se tuvo en cuenta como primera medida la participación de los profesionales que desarrollaron la caracterización del área de influencia del proyecto (basada en una búsqueda y análisis de información secundaria y primaria). Permitiendo de esta manera identificar el estado de todos los componentes ambientales en el área de influencia y la importancia de cada uno de ellos, según sus características y la complejidad de la dinámica del ambiente donde se pretende ejecutar el proyecto. Para tal efecto, se adaptó la metodología tradicional propuesta por Conesa (Vitora, 2010).

MANEJO DE RESIDUOS

Se plantearon los parámetros de Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, PMIRS, Realizar la gestión integral de los residuos sólidos no aprovechables, especiales, peligrosos y aprovechables (reciclables y/o biodegradables) generados en las actividades constructivas, para minimizar la cantidad a disponer en el relleno sanitario.

ESTUDIO DE HIDROLOGIA

El municipio de Puerto Boyacá está irrigado por varios e importantes ríos, entre ellos, el Magdalena, el cual es el más importante, debido a su caudal, longitud, y conexión con otros centros poblados, departamentos y la gran cuenca. De acuerdo con la zonificación hidrográfica del IDEAM, el área de influencia del proyecto se encuentra ubicada en la zona hidrográfica Magdalena – Cauca. Es importante menciona que en el área de influencia del proyecto no se identificaron cuerpos de agua lénticos o lóticos.

ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD VÍAS.

Para la habilitación del carril de acceso y salida del proyecto, se plantea la implementación de demarcaciones correspondientes a maniobras de convergencia y divergencia vehicular, acompañadas de la señal vertical SR-02 "Ceda el paso", con el fin de garantizar una incorporación segura al flujo principal.

En relación con el acceso de estudiantes y personal que hacen uso del transporte público, se proyecta la implementación de un paso peatonal debidamente demarcado y señalizado, cuya localización corresponde a un punto estratégico frente a los accesos principales del predio. En este sector, se prevé que la autoridad de tránsito competente evalúe la viabilidad técnica y operacional para la instalación de un paradero de buses, en función de los niveles de demanda, las condiciones de seguridad vial y la operación del sistema de transporte.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

De acuerdo con los diseños y estudios previos del proyecto, este se destaca en que "Las piezas dispersas del SENA preexistentes, localizadas sin un orden aparente, dejan un espacio vacío entre ellas que más que una ausencia se convierte en la posibilidad de hacer del vacío el elemento ordenador del espacio. La propuesta para el Parque Formativo teje los volúmenes existentes con los propuestos, generando entre ellos una sucesión de patios y jardines que configuran, en su generalidad, un proyecto íntegro y único. Los ejes longitudinales que conectan el lote a lo largo jerarquizan todo el programa arquitectónico requerido para la ampliación del SENA CIAS. Dichos ejes longitudinales son definidos por dos barras transversales que configuran la manzana, al inicio el programa administrativo, que sirve de acceso y paramenta, y de remate el bloque agroindustrial.

Así, tanto los nuevos volúmenes como los preexistentes, conforman un sistema, un único campus. Todo ordenado bajo una grilla ortogonal de 2 metros por 2 metros, dentro de la que se dispusieron tanto espacios llenos como vacíos. De esta forma, las antiguas estructuras se inscriben en la grilla y este sistema de conexión las integra y contiene en puntos estratégicos. El dispositivo de pérgola fue un punto importante para lograr dicha articulación, ya que no solo define las circulaciones principales, también permite la expansión a futuro del SENA, organizado por el sistema modular propuesto".

La Construcción de la obra deberá ceñirse a los estudios y diseños realizados, cualquier interpretación de estos deberá realizarse a través de la interventoría del proyecto. A continuación, se presentan algunos planos que de los diseños arquitectónicos que deberán ser consultados por el constructor y que son documentos adjuntos a estos estudios previos:

DISEÑO ESTRUCTURAL

Al igual que los diseños arquitectónicos, el constructor deberá seguir los diseños estructurales, los cuales son elementos contentivos de los estudios previos y el contrato. Se presentan algunos planos para ilustración de los mismos.

RED HIDROSANITARIA

Debido a las condiciones topográficas del proyecto, se contempló en los estudios y diseños la construcción de varios tanques de bombeo para las aguas lluvias, el constructor deberá seguir los diseños hidrosanitarios, los cuales son elementos contentivos de los estudios previos y el contrato. Se presentan algunos planos para ilustración de estos.

RED DE GAS

El constructor deberá seguir los diseños de la red de gas, los cuales son elementos contentivos de los estudios previos y el contrato. Se presentan algunos planos para ilustración de los mismos.

RED DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS

Se diseñó una red general contra incendio, distribuida por todo el jardín, la red principal alimenta todos los sistemas particulares diseñados y las conexiones de mangueras.

Se definieron conexiones de manguera Clase III, estos gabinetes son clasificados así según la norma NFPA 14 edición 2.019 (como referencia técnica) en el numeral 7.10.1 y 7.10.2 del correspondiente al sistema de mangueras Clase III, se indica que la tasa de flujo mínima debe basarse en proveer 250 gpm para la tres (3) conexiones hidráulicamente más remotas, para un flujo total de 750 gpm a una presión mínima de 100 Psi, sin embargo, como se indicó anteriormente, la edificación no es de gran altura, por ende las validaciones de mangueras se realizaron con 100 GPM y una presión mínima de 65 PSI.

La red diseñada es tipo húmeda (llena de agua a presión), esta una vez se active un elemento que la compone (ejemplo sistema particular) la presión de la red baja y esto dará inicio al sistema de bombeo, para suministrar el caudal y la presión que requiera.

Se debe instalar una siamesa a la fachada del edificio, para inyección a columna y abastecimiento al tanque de incendio, 2 entradas de 2 ½" con conexión de 4".

Se debe buscar e indicar al cuerpo de bomberos el hidrante más cercano al proyecto.

No se requieren rociadores automáticos, con base en lo indicado en el estudio de seguridad humana, ya que no se tienen más de 2000 m2 construidos en una sola edificación y no se superan los 12 m de altura hasta el piso más alto transitable.

RED ELÉCTRICA.

Las edificaciones contarán con redes de tomacorrientes normales y regulados, sistemas de iluminación general y de emergencia, así como las cargas especiales requeridas para los ambientes de formación, laboratorios, áreas agroindustriales y demás espacios contemplados en el proyecto.

RED TELECOMUNICACIONES.

El sistema de cableado estructurado de la edificación consiste en una red de salidas terminales de datos, localizadas en los distintos bloques que constituyen el campus de la institución, con densidades y ubicación de puntos obtenidos a partir de las características y necesidades de cada espacio según su uso.

RED MECANICA HVAC

Se realizaron los cálculos y dimensionaron los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica, para la construcción de la nueva sede centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios (CIAS) ubicada en el municipio de Puerto Boyacá- Boyacá.

ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA.

Se tiene informe de Seguridad Humana que analiza el planteamiento arquitectónico de la sede del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA, Regional Boyacá, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, frente al cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, representada en la NSR-10 y en el código de seguridad Humana (NFPA 1019). El alcance incluye la evaluación de las rutas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación y señalización.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

A la fecha, el predio en el que se desarrolla el proyecto no tiene cobertura de red de alcantarillado por la empresa prestadora de servicios públicos del municipio de Puerto Boyacá, por lo tanto, para la descarga de aguas residuales, se requiere la instalación de una PTAR. Se tiene informe técnico con los parámetros de diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales que se requiere para el proyecto, se ha hecho uso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento, RAS, adoptado mediante Resolución 0330 del 08/06/17 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como reglas de buena práctica, finalmente en dicho informe se recomienda la instalación de un sistema prefabricado modular para reducir los costos de operación de la sede del SENA de Puerto Boyacá, se muestran algunas imágenes de referencia.

NOTA: Las especificaciones técnicas y de maduración del proyecto se complementan con los demás documentos del proceso.

2.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

Las especificaciones técnicas son presentadas de manera completa en el anexo técnico que se adjunta al presente estudio técnico y que hace parte integral del mismo, no obstante, el presente es un resumen de las actividades que constituirán la construcción del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios de la Regional Boyacá.

EL PROYECTO CONTEMPLA DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES:

Preliminares: Conjunto de operaciones previas de adecuación y acondicionamiento del predio o predios a intervenir con la obra a realizar que se realizan con los terrenos naturales, a fin de modificar las formas existentes según la conveniencia constructiva o de aportar materiales útiles en obras públicas, minería o industria. Entre otros incluyen: demolición de estructuras existentes, demolición de pavimentos, adoquines y pisos, nivelación del terreno, tala cargue y retiro de árboles, de diferentes tamaños.

Movimiento de tierras: el cual se refiere al conjunto de actuaciones a realizarse en un terreno para la ejecución de la obra, este conjunto de actuaciones puede realizarse en forma manual o en forma mecánica. Previo al inicio de cualquier actuación, se deben efectuar los Trabajos de Replanteo, prever los accesos para maquinaria, camiones, rampas, etc. Entre otros incluyen: excavación mecánica, manual y llenos en material seleccionado.

Cimentaciones: estos son los elementos estructurales cuyo objeto es la transferencia adecuada al subsuelo de las cargas vivas, muertas y las cargas sísmicas de la superestructura. En el campo se usan cimentaciones superficiales o cimentaciones profundas. Entre otros incluye: acero de refuerzo de vigas de fundación, dados, pedestales y malla electrosoldada, instalación de micropilotes preexcavados, colocación de concreto, construcción de dados y vigas de fundación en concreto, construcción de pedestales, construcción de losa maciza, entre otros.

Estructura en concreto: Se refiere a toda actividad que contemple la construcción de estructuras diseñadas en concreto tales como la construcción de andenes, solados, cimentaciones o de cualquier índole que se requieran para el correcto funcionamiento del proyecto, está elaborada según el diseño de mezclas del diseño estructural encargada de soportar las cargas del edificio y garantizar la estabilidad de la construcción. Entre otros incluye: columnas, vigas y losas, peldaños y escaleras, entre otros.

Estructura metálica: Se refiere a toda actividad que contemple la construcción de estructuras diseñadas en materiales metálicos de índole portante o soporte de la edificación. Entre otros incluye: columnas, vigas, gualderas metálicas, perfiles tubulares, anclaje de pernos de diversos tipos, entre otros.

Redes de alcantarillado: La construcción de las redes de alcantarillado para el urbanismo comprende el conjunto de actividades técnicas necesarias para la recolección, conducción y disposición adecuada de las aguas residuales y/o pluviales generadas en el proyecto, garantizando su correcto funcionamiento conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable. Las obras inician con el replanteo topográfico y la localización de las redes, seguido de las excavaciones en zanja a las profundidades y pendientes establecidas en los planos, incluyendo el control de taludes, manejo de aguas y disposición temporal del material excavado.

Red de alumbrado público: La construcción de la red de alumbrado público para el urbanismo comprende el conjunto de actividades técnicas necesarias para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación exterior, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de visibilidad, seguridad y uso de los espacios, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente

aplicable. Las actividades inician con el replanteo topográfico y la localización de la red, incluyendo el trazado de canalizaciones, ubicación de postes, luminarias y demás elementos del sistema.

Paisajismo: Las obras de paisajismo para el urbanismo exterior comprenden el conjunto de actividades técnicas orientadas a la adecuación, recuperación e integración ambiental de los espacios exteriores del proyecto, con el fin de mejorar las condiciones paisajísticas, funcionales y ambientales del entorno, de conformidad con los diseños paisajísticos, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable. Las actividades inician con la preparación del terreno, incluyendo limpieza, descapote, nivelación y conformación de áreas verdes, así como el mejoramiento del suelo mediante la incorporación de material vegetal, abonos y acondicionadores, según lo establecido en los diseños.

Instalación de adoquín: La construcción de vías en adoquín para el urbanismo comprende el conjunto de actividades técnicas necesarias para la conformación de superficies de rodadura vehicular y peatonal, garantizando condiciones adecuadas de resistencia, durabilidad, seguridad y funcionalidad, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable. Las actividades inician con los trabajos de replanteo topográfico, localización y demarcación de las áreas extracción.

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Como puede relacionarse en los documentos anexos al presente estudio previo, los cuales hacen parte integral de este, se realizaron estudios de suelo, levantamiento topográfico, estudio bioclimático, estudio de paisaje, estudio ambiental, estudio de manejo de residuos, estudio hidrológico, estudio de accesibilidad de vías, diseños arquitectónicos y estructural, necesarios para la consecución de las licencias y permisos ambientales y de construcción.

Mediante Resolución No. SP 43-3-004 del 6 de febrero de 2026, expedida por el municipio de Puerto Boyacá, la cual se anexa al presente estudio previo, se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva

2.4 ESPECIFICACIONES PUNTUALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

El contratista seleccionado por la EDUR debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas del proyecto, ejecutar la obra de acuerdo con el cronograma y el presupuesto aprobados, y ceñirse estrictamente a los estudios y diseños que hacen parte integral del presente proceso.

La construcción de la obra deberá ceñirse a los estudios y diseños realizados. Accederán al contrato a celebrar la totalidad de normas técnicas aplicables y congruentes con la naturaleza del proyecto, en especial la NSR-10, el RETIE, el RETILAP, la NFPA 14 y la NFPA 101, y el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento – RAS (Resolución 0330 de 2017).

2.5 ACTIVIDADES A EJECUTAR:

I	BLOQUE PASARELA - PERGOLA / BL 101		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**
1	OBRAS PRELIMINARES		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
3	CIMENTACIÓN		
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS		
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E		
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
13	PISOS Y BASES		
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS		
16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS		
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE		
21	ASEO		
BL 101	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE PASARELA	M2	2.083,00

II	BLOQUE ADMINISTRATIVO / BL 102		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	OBRAS PRELIMINARES		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
3	CIMENTACIÓN		
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS		
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E		
7	PAÑETES Y ENCHAPES		
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I		
11	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA		
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES		
13	PISOS Y BASES		
14	ESTUCOS Y PINTURAS		
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS		
16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS		
17	CARPINTERIA EN MADERA		
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE		
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS		
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE		
21	ASEO		
22	MOBILIARIO FIJO Y EQUIPOS ESPECIALES		
BL 102	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO	M2	1.133,26

III	BLOQUE DEPORTIVO / BL 103		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	OBRAS PRELIMINARES		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
3	CIMENTACIÓN		
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS		
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E		
7	PAÑETES Y ENCHAPES		
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I		
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES		
13	PISOS Y BASES		
14	ESTUCOS Y PINTURAS		
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS		
16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS		
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE		
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS		
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE		
21	ASEO		
BL 103	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE DEPORTIVO	M2	273,19

IV	BLOQUE FORMATIVO / BL 104		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	OBRAS PRELIMINARES		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
3	CIMENTACIÓN		
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS		
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E		
7	PAÑETES Y ENCHAPES		
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I		
11	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA		
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES		
13	PISOS Y BASES		
14	ESTUCOS Y PINTURAS		
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS		

16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS		
17	CARPINTERIA EN MADERA		
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE		
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS		
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE		
21	ASEO		
22	MOBILIARIO FIJO Y EQUIPOS ESPECIALES		
BL 104	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE FORMATIVO	M2	1.110,83

V	BLOQUE PLANTA AGROINDUSTRIAL Y LABORATORIOS / BL 105		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	OBRAS PRELIMINARES		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
3	CIMENTACIÓN		
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS		
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E		
7	PAÑETES Y ENCHAPES		
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I		
10	RED GAS NATURAL		
11	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA		
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES		
13	PISOS Y BASES		
14	ESTUCOS Y PINTURAS		
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS		
16	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS		
17	CARPINTERIA EN MADERA		
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE		
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS		
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE		
21	ASEO		
22	MOBILIARIO FIJO Y EQUIPOS ESPECIALES		
BL 105	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE PLANTA AGROINDUSTRIAL Y LABORATORIOS	M2	1.409,41

VI	BLOQUE RESIDUOS / BL 106		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	OBRAS PRELIMINARES		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		

3	CIMENTACIÓN		
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS		
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E		
7	PAÑETES Y ENCHAPES		
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES		
13	PISOS Y BASES		
14	ESTUCOS Y PINTURAS		
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS		
16	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS		
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE		
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS		
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE		
21	ASEO		
BL 106	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE RESIDUOS	M2	42,50

VII	BLOQUE URBANISMO / BL 100		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	OBRAS PRELIMINARES		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
3	CIMENTACIÓN		
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS		
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I		
10.	RED GAS NATURAL		
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES		
13	PISOS Y BASES		
16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS		
21	ASEO		
22	MOBILIARIO FIJO Y EQUIPOS ESPECIALES		
23	RIEGO Y PAISAJISMO		
24	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR		
BL 100	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE URBANISMO	M2	8.136,24

COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (I+II+III+IV+V+VI+VII)		
ADMINISTRACIÓN (% de los CD)		25,08%
UTILIDAD (%de los CD)		5%

COSTO TOTAL OBRA		
VALOR TOTAL COSTOS DE OBRA		

2.6 Tipo de contrato: Contrato de obra pública.

2.8 UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

2.9 LOCALIZACIÓN:

Se desarrollará en EL Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto para amparar el gasto de la contratación asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 46.474.543.389), equivalente a 26.543,15 S.M.M.L.V., discriminado así:

I	BLOQUE PASARELA - PERGOLA / BL 101					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	%
1	OBRAS PRELIMINARES				$ 31.740.485,00	0,54%
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ 99.524.869,00	1,69%
3	CIMENTACIÓN				$ 1.150.577.254,00	19,50%
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS				$ 3.164.931.499,00	53,64%
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E				$ 75.041.004,00	1,27%
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 20.183.835,00	0,34%
13	PISOS Y BASES				$ 590.273.737,00	10,00%
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS				$ 218.154.508,00	3,70%
16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS				$ 94.637.200,00	2,03%
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE				$ 427.264.383,00	9,18%
21	ASEO				$ 27.474.770,00	0,47%
BL 101	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE PASARELA	M2	$ 2.832.358,88	2.083,00	$ 5.899.803.544,00	16,51%

II	BLOQUE ADMINISTRATIVO / BL 102					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	%
1	OBRAS PRELIMINARES				$ 65.059.006,00	1,40%
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ 114.364.493,00	2,46%
3	CIMENTACIÓN				$ 221.954.127,00	4,77%
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				$ 57.307.676,00	1,23%
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS				$ 946.225.686,00	20,33%

	METALICAS					
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E				$ 562.610.883,00	12,09%
7	PAÑETES Y ENCHAPES				$ 13.982.999,00	0,30%
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 117.681.978,00	2,53%
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I				$ 172.913.597,61	3,72%
11	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA				$ 61.992.428,75	1,33%
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES				$ 690.522.439,79	14,84%
13	PISOS Y BASES				$ 189.903.622,00	4,08%
14	ESTUCOS Y PINTURAS				$ 15.965.694,00	0,34%
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS				$ 756.731.511,00	16,26%
16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS				$ 54.063.714,80	1,16%
17	CARPINTERIA EN MADERA				$ 84.758.351,00	1,82%
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE				$ 317.714.762,00	6,83%
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS				$ 5.061.124,00	0,11%
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE				$ 119.693.771,00	2,57%
21	ASEO				$ 14.947.699,00	0,32%
22	MOBILIARIO FIJO Y EQUIPOS ESPECIALES				$ 69.931.836,00	
BL 102	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO	M2	$ 4.106.195,75	1.133,26	$ 4.653.387.399,00	13,02%

III	BLOQUE DEPORTIVO / BL 103					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	%
1	OBRAS PRELIMINARES				$ 4.173.068,00	0,32%
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ 19.600.898,00	1,52%
3	CIMENTACIÓN				$ 43.551.527,00	3,37%
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				$ 137.091.722,00	10,61%
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS				$ 600.114.033,00	46,43%
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E				$ 45.788.921,00	3,54%
7	PAÑETES Y ENCHAPES				$ 3.395.762,00	0,26%
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 42.275.101,00	3,27%
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I				$ 118.335.354,00	9,15%
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES				$ 20.526.955,85	1,59%
13	PISOS Y BASES				$ 13.636.817,00	1,05%
14	ESTUCOS Y PINTURAS				$ 3.631.786,00	0,28%
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS				$ 131.378.571,00	10,16%
16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS				$ 19.868.080,50	1,54%
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE				$ 34.897.346,00	2,70%
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS				$ 1.141.554,00	0,09%
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE				$ 49.583.331,00	3,84%

21	ASEO				$ 3.603.376,00	0,28%
BL 103	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE DEPORTIVO	M2	$ 4.731.484,33	273,19	$ 1.292.594.203,00	3,62%

IV	BLOQUE FORMATIVO / BL 104					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	%
1	OBRAS PRELIMINARES				$ 99.055.459,00	2,00%
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ 49.787.796,00	1,00%
3	CIMENTACIÓN				$ 192.476.553,00	3,88%
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				$ 496.715.077,00	10,01%
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS				$ 1.137.607.388,00	22,92%
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E				$ 430.806.806,00	8,68%
7	PAÑETES Y ENCHAPES				$ 3.637.609,00	0,07%
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 80.343.367,00	1,62%
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I				$ 301.147.555,29	6,07%
11	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA				$ 286.373.563,98	5,77%
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES				$ 494.958.116,25	9,97%
13	PISOS Y BASES				$ 270.617.017,00	5,45%
14	ESTUCOS Y PINTURAS				$ 3.752.004,00	0,08%
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS				$ 563.745.958,00	11,36%
16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS				$ 49.901.921,40	1,01%
17	CARPINTERIA EN MADERA				$ 112.132.850,00	2,26%
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE				$ 219.374.963,00	4,42%
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS				$ 3.272.760,00	0,07%
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE				$ 94.310.969,00	1,90%
21	ASEO				$ 14.651.900,00	0,30%
22	MOBILIARIO FIJO Y EQUIPOS ESPECIALES				$ 59.173.092,00	
BL 104	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE FORMATIVO	M2	$ 4.468.572,91	1.110,83	$ 4.963.842.725,00	13,89%

V	BLOQUE PLANTA AGROINDUSTRIAL Y LABORATORIOS / BL 105					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	%
1	OBRAS PRELIMINARES				$ 337.416.329,00	4,87%
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ 181.370.298,00	2,62%
3	CIMENTACIÓN				$ 400.767.573,00	5,78%
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				$ 77.187.223,00	1,11%
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS				$ 1.404.082.360,00	20,26%
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E				$ 499.144.685,00	7,20%
7	PAÑETES Y ENCHAPES				$ 86.633.597,00	1,25%

8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 147.653.543,00	2,13%
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I				$ 278.865.635,51	4,02%
10	RED GAS NATURAL				$ 7.661.176,00	0,11%
11	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA				$ 655.953.404,83	9,47%
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES				$ 449.090.922,35	6,48%
13	PISOS Y BASES				$ 415.412.980,00	5,99%
14	ESTUCOS Y PINTURAS				$ 120.107.088,00	1,73%
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS				$ 1.114.016.668,00	16,08%
16	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS				$ 63.676.455,80	0,92%
17	CARPINTERIA EN MADERA				$ 110.755.270,00	1,60%
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE				$ 451.499.241,00	6,52%
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS				$ 1.889.400,00	0,03%
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE				$ 102.722.019,00	1,48%
21	ASEO				$ 18.590.105,00	0,27%
22	MOBILIARIO FIJO Y EQUIPOS ESPECIALES				$ 5.379.372,00	
BL 105	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE PLANTA AGROINDUSTRIAL Y LABORATORIOS	M2	$ 4.916.866,11	1.409,41	$ 6.929.875.345,00	19,40%

VI	BLOQUE RESIDUOS / BL 106					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	%
1	OBRAS PRELIMINARES				$ 1.043.079,00	0,64%
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ 4.837.445,00	2,96%
3	CIMENTACIÓN				$ 19.366.053,00	11,85%
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				$ 7.177.268,00	4,39%
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS				$ 16.088.530,00	9,84%
6	MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E				$ 37.854.998,00	23,16%
7	PAÑETES Y ENCHAPES				$ 5.078.200,00	3,11%
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES				$ 7.703.528,02	4,71%
13	PISOS Y BASES				$ 16.649.984,00	10,19%
14	ESTUCOS Y PINTURAS				$ 6.347.537,00	3,88%
15	CIELOS FALSOS / CUBIERTAS				$ 823.118,00	0,50%
16	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS				$ 19.406.942,00	11,87%
18	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE				$ 19.225.707,00	11,76%
19	VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS				$ 162.000,00	0,10%
20	APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE				$ 1.123.833,00	0,69%
21	ASEO				$ 560.575,00	0,34%
BL 106	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE RESIDUOS	M2	$ 3.845.854,05	42,50	$ 163.448.797,00	0,46%

VII	BLOQUE URBANISMO / BL 100					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	%
1	OBRAS PRELIMINARES				$ 244.497.332,00	2,07%
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ 1.963.760.975,00	16,61%
3	CIMENTACIÓN				$ 4.032.700,00	0,03%
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				$ 232.942.347,00	1,97%
5	ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS				$ 99.174.502,00	0,84%
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 907.458.895,00	7,67%
9	RED CONTRA INCENDIOS R.C.I				$ 303.298.113,00	2,56%
10.	RED GAS NATURAL				$ 13.647.282,00	0,12%
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES				$ 3.559.087.671,18	30,10%
13	PISOS Y BASES				$ 2.132.617.106,00	18,03%
16	IMPERMEABILIZACIONES / AISLAMIENTOS / FILTROS				$ 206.020.860,00	1,74%
21	ASEO				$ 107.317.006,00	0,91%
22	MOBILIARIO FIJO Y EQUIPOS ESPECIALES				$ 219.933.875,00	1,86%
23	RIEGO Y PAISAJISMO				$ 770.212.186,00	6,51%
24	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR				$ 1.061.311.467,00	8,97%
BL 100	COSTOS DIRECTOS DEL BLOQUE URBANISMO	M2	$ 1.453.412,43	8.136,24	$ 11.825.312.317,00	33,10%

COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (I+II+III+IV+V+VI+VII)				$ 35.728.264.330,00	100,00%
ADMINISTRACIÓN (% de los CD)			25,08%	$ 8.959.865.842,51	30,08%
UTILIDAD (%de los CD)			5%	$ 1.786.413.216,50	
COSTO TOTAL OBRA				$ 46.474.543.389,01	
VALOR TOTAL COSTOS DE OBRA				**$ 46.474.543.389,00**	

COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (I+II+III+IV+V+VI+VII)				$ 35.728.264.330,00
ADMINISTRACIÓN (% de los CD)			25,08%	$ 8.959.865.842,51
UTILIDAD (%de los CD)			5%	$ 1.786.413.216,50
COSTO TOTAL OBRA				$ 46.474.543.389,01
VALOR TOTAL COSTOS DE OBRA				**$ 46.474.543.389,00**

Nota: El presupuesto oficial con sus respectivos anexos se publicarán como un documento anexo para la verificación de cada uno de los items de obra a realizar.

Accederán al contrato a celebrar, la totalidad de normas técnicas aplicables y congruentes con la naturaleza del proyecto.

El valor del contrato fue determinado a partir de la estructuración del proyecto por parte del SENA.

Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 46.474.543.389	241 del 22/08/2026		26.543,15 S.M.M.L.V.

El valor del contrato fue determinado a partir de la estructuración del proyecto por parte del SENA.

Se anexa: presupuesto a precios unitarios, análisis de precios unitarios y desglose de administración. El presupuesto oficial con sus respectivos anexos se publica como documento anexo para la verificación de cada uno de los ítems de obra a realizar.

La propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación en caso que el valor total exceda el presupuesto oficial.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que puedan generar los servicios y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente Invitación Pública.

4. IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

El contratista será sujeto de las retenciones y de la aplicación de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de cualquier nivel que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente en el lugar de ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera:

un pago inicial, a título de anticipo, equivalente al 40% del valor total del contrato, al cual debe dársele manejo de acuerdo al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual debe presentarse plan de anticipo aprobado por la interventoría, la respectiva póliza y constitución de fiducia. Este anticipo se amortizará proporcionalmente en los pagos posteriores.

El valor del anticipo será entregado, a más tardar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha que se firme el acta de inicio y una vez se radique en el IDEA la orden de pago debidamente diligenciada y soportada y una vez se realice la aprobación del Plan Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

El resto del valor del contrato se pagará así:
ACTAS DE AVANCE BIMENSUALES, las cuales deben incluir evidencia del cumplimiento de las obligaciones y documentos que demuestren las cantidades de obra ejecutadas y con amortización del anticipo. Cada acta debe ser recibida a entera satisfacción previa presentación de la correspondiente factura, que cumpla con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. En virtud de la duración del contrato de obra y con fundamento en lo establecido en el numeral 8° del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se implementará fórmula de reajuste.
El CONTRATISTA estará obligado a presentar a la ENTIDAD, con una periodicidad bimestral, las correspondientes actas de cobro por concepto de las obras efectivamente ejecutadas durante el período respectivo, acompañadas de los soportes técnicos, financieros, administrativos y demás documentos exigidos en el contrato, incluyendo, cuando haya lugar, las actas de avance de obra, certificaciones de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, así como los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos contractuales.
La presentación de cada acta de cobro deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período bimestral de ejecución, previa revisión y aval del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
Por su parte, la ENTIDAD tendrá la obligación de dar trámite oportuno a las actas de cobro debidamente presentadas por el CONTRATISTA, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales aplicables. Una vez surtida la revisión y acreditado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD deberá adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales, contables y financieras necesarias para efectuar el pago correspondiente.
Fórmula de reajuste con índices de costos de la construcción (fuente: CAMACOL)
AR = AS *∑P(Xi/Xo).
AR=AS*[0,022(TMOi/TMOo)+0.068(MTi/;To)+0,057(COi/COo)+0,028(COi/COo)+0,206(Hii/Hio)+0,046(MMi/MMo)+0,003(ENi/ENo)+0.037(IHSi/IHSo)+0.033(IEi/IEo)+0.001(REXi/REXo)+0.028(IEi/IEo)+0.146(IETi/IETo)+0.102(PISi/PISo)+0.004(PIi/PIo)+0.078(MCi/MCo)+0.014(IEi/IEo)+0.009(CMAi/CMAo)+0.041(CMi/CMo)+0.0003(IEi/IEo)+0.01(IHSi/IHSo)+0.005(TMOi/TMOo)+0.010(IEi/IEo)+0.022(TMOi/TMOo)+0.03(IEi/IEo)]
.

AR: Es el valor reajustado para cada acta de la obra realizada por el Contratista.**AS**: Es el valor del acta mensual de obra realizada por el contratista, liquidada a los precios cotizados en la Licitación, luego de descontar la amortización del anticipo (En el evento de pactarse).**P**: Porcentaje de incidencia de las actividades dentro del presupuesto, la sumatoria de P debe ser igual a 1.

Xn: Coeficiente cuyo valor será calculado a partir del análisis de los precios unitarios allegados en el periodo de perfeccionamiento del contrato por el proponente favorecido con la adjudicación del mismo.
Subíndice i: Mes de pago de reajustes.
Subindice o: Mes básico de presentación de la propuesta

CAPITULOS CONSOLIDADOS	CODIGO CAMACOL

OBRAS PRELIMINARES	TMO
MOVIMIENTOS DE TIERRA	MT
CIMENTACIÓN	CO
ESTRUCTURAS DE CONCRETO	CO
ACERO DE REFUERZO / ESTRUCTURAS METALICAS	HI
MAMPOSTERIA / DIVISIONES / E.N.E	MM
PAÑETES Y ENCHAPES	EN
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	IHS
RED CONTRA INCENDIOS R.C.I	IE
RED GAS NATURAL	REX
SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	IE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES	IET
PISOS Y BASES	PIS
ESTUCOS Y PINTURAS	PI
CIELOS FALSOS / CUBIERTAS	MC
IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS	IE
CARPINTERIA EN MADERA	CMA
CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO / ACERO INOXIDABLE	CM
VIDRIOS Y ESPEJOS Y CERRADURAS	IE
APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE	IHS
ASEO	TMO
MOBILIARIO FIJO Y EQUIPOS ESPECIALES	IE
RIEGO Y PAISAJISMO	TMO
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR	IE

Se tendrán en cuenta los índices suministrados por Cámara Colombiana de la Construcción Camacol Antioquia.

Observaciones:

1. Las fórmulas de reajuste de precios, corresponden a la solución que se implementa por las partes frente a un riesgo previsible, como lo es la alteración del valor de los componentes de los precios unitarios acordados, que se puede producir por el transcurso del tiempo, entre la celebración del contrato y el momento de la efectiva ejecución de las obras, pasa así asegurar el equilibrio económico de la misma.

2. El reajuste del contrato se realizará a los precios unitarios del costo Directo.**3.** En caso de que el inicio de la obra sufra un retraso por causas imputables al contratista, el Índice de costos de cada grupo de obra o capítulo corresponderá al mes del inicio real de la ejecución del a obra y no al mes básico de presentación de la oferta.

En todo caso, el 5% del valor del contrato se pagará una vez se realice la liquidqación.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PAGOS
Factura con los requisitos legales.
Certificación de pago de aportes parafiscales.
Certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado, emitida por el supervisor del contrato y la interventoría.
Documentación adicional en la plataforma SECOP II, como planilla de pago de seguridad social, cuenta bancaria actualizada, RUT no inferior a 180 días, informe de entrega y, si es necesario, documentos ambientales, técnicos y de seguridad y salud en el trabajo (SST).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dieciocho (18) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de acta de inicio a través del SECOP II.

NOTA I: El plazo de ejecución del contrató estará sujeto al inicio del contrato de interventoría (acta de inicio).

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA EDUR:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
4. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
6. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. La EDUR verificará que la interventoría realice la revisión de la justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el contratista de obra para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría contratada y deberán ser notificadas a la entidad contratante.

9. Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el subcontratista de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el subcontratista hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la interventoría, la EDUR podrá notificar directamente al contratista para su cumplimiento.
10. Las demás contenidas en el contrato interadministrativo que origina la administración delegada

3.1 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigidas.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13. Dar a conocer a la EDUR cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la EDUR , dentro

de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15. El contratista se obliga a cumplir el protocolo de la entidad dueña de la obra para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16. Restituir a la EDUR , al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación y las contenidas en el contrato interadministrativo originario.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos para el tema de seguridad y salud en el trabajo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)						
Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Obligación Contractual						
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Matriz Legal actualizada.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Plan de Emergencias.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL ó reporte de estandares minimos al ministerio del trabajo.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.						
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Análisis de trabajo seguro por actividad	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas - Permisos de trabajo en espacios confinados - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico - Permisos de trabajo en Caliente - Permiso de Izaje de Cargas	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTTRACTUAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional908
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Resolución 40150 de 2024 - Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo

Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 de 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC	Contractual				
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual				
Garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual				

El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual				
Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Los equipos de climatización deberán ser de alta eficiencia energética y utilizar refrigerantes permitidos por la normativa vigente.	Contractual				
Garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar	Contractual				
Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual				
Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual				
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual				
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Contractual				

Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.	Contractual				
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual				
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Contractual				
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual				
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual				
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual				
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental	Contractual				
Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente previo a la instalación de la valla o aviso.	Contractual				
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Contractual				
En caso que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), el prestador del servicio deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación, en conformidad con la normatividad ambiental. Entre estos permisos ambientales: - Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar. - Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no	Contractual				

tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada) - Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)					
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.	Contractual				

* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.					

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
4. Informar y solicitar autorización al interventor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
5. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
6. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso.
7. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
9. Presentar a los supervisores un final en el cual se relaciones las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
10. Presentar al interventor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
11. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por la empresa o quien esta delegue, así coma las propias de la legalización de los contratos.
12. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus respectivos anexos técnicos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice la supervisión y/o interventoría.
16. Elaborar y tramitar toda la documentación que le sea requerida durante el desarrollo del contrato.
17. Las demás contenidas en el contrato interadministrativo en el cual se origina el proyecto.

3.3 **OBLIGACIONES DE LA VIGILANCIA CONTRACTUAL:**

La interventoría del presente contrato será a cargo de contratista seleccionado previo agotamiento de proceso de selección por parte de EDUR. Y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la documentación presentada por el administrador y/o ejecutores del proyecto, sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. En ejercicio de las funciones, acatar lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual, el manual de contratación y supervisión, circulares expedidas por la entidad y demás documentos que regulen la materia.
4. Verificar los soportes aportados por el contratista para efectos de pagos e informar al ordenador del gasto el cumplimiento de las obligaciones y requisitos del mismo, para la autorización del pago.
5. Solicitar e informar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, con los avales que se requieran por las partes.
6. Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
7. Elaborar las actas de pago e informes de supervisión y efectuar el trámite correspondiente ante la secretaria de Hacienda.
8. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
9. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
10. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
11. Examinar y verificar la garantía una vez entregada por el administrador y/o ejecutor del proyecto y de las modificaciones que se presenten durante la ejecución contractual.
12. Asistir al comité de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión del Contrato Interadministrativo, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos dentro del respectivo contrato interadministrativo y para tomar decisiones de tipo coyuntural en el desarrollo del mismo.
13. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
15. Informar a la EDUR, los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
16. Informar a la EDUR del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
17. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
18. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
19. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
20. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.

21. Dar cumplimiento a lo descrito en el manual de contratación de la EDUR, en lo relativo a la interventoría.
22. Las demás contenidas en el contrato interadministrativo en el cual se origina el proyecto y las demás que se estipulen en el proceso de selección del interventor.

NOTA: La EDUR apoyará las labores de vigilancia a través de una supervisión y coordinación del proyecto, lo anterior sin que esto signifique duplicidad de funciones, sino el cumplimiento de la obligación de vigilar continuamente el proyecto con ocasión del vínculo contractual, el cual implica la gerencia del proyecto.

4 ASPECTOS GENERALES

Comité de seguimiento contractual: Se celebrará reuniones de Comité de Seguimiento Contractual con participación de los profesionales y perfiles mínimos exigidos para la realización de este proyecto, así como el funcionario designado por el SENA, la Supervisora de la EDUR e Interventoría (cuando se tenga o el proceso lo requiera), con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la empresa o del SENA. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

4.1 Revisión y acompañamiento durante la ejecución de la obra por parte de la empresa de desarrollo urbano y rural – EDUR:

Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto, deberá realizarse un balance económico del contrato, y sí las variaciones superan el valor contractual, se requerirá la aprobación de la interventoría, con el fin de minimizar costos.
Mensualmente, y anexo al acta de costos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes de ejecución del contrato, el contratista de obra, deberá presentar a la EDUR, un informe en el cual se consigne el consolidado de la ejecución de la misma, presentará a la EDUR y a la interventoría contratada para el seguimiento del contrato de obra, en el cual se consigne el estado del contrato: estudios, diseños, afectaciones y construcción física de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. Y en este orden de ideas, la EDUR presentará dicha información. Además de los aspectos técnicos, ambientales, sociales y legales.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo contractual, por causas imputables al contratista o la interventoría, no se reconocerá ningún pago adicional, ésta última permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que se deba efectuar erogación alguna por este concepto. NO SE RECONOCERÁ ningún pago en caso de requerirse una prórroga de tiempo.

La interventoría exigirá al contratista de obra, las correspondientes memorias técnicas, los planos (sí es del caso) los respectivos informes definitivos de cada uno de las actividades ejecutadas, verificando que cumpla de acuerdo a lo requerido por parte de la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto. Se debe

tener presente que el programa de trabajo de la interventoría, debe estar coordinado y ser complementario al programa de trabajo del contratista.

La Interventoría supervisará el cumplimiento y evaluar periódicamente el avance de los trabajos del contratista, mediante visitas técnicas realizadas por parte del supervisor delegado por la EDUR, permite confiabilidad a la entidad contratante, de que la administración de los recursos se está realizando bajo la calidad y requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y bajo la normatividad aplicable vigente.

La Interventoría verificará y exigirá la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista de obra, en la propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

La Interventoría deberá atender todas las consultas del contratista de obra, sobre la interpretación de la documentación técnica, que hace parte del presente proceso, resolviéndolas en cuanto sea de su competencia o trasladándolas a la EDUR o al SENA , adjuntando el concepto respectivo.

La Interventoría deberá someter a consideración de la EDUR, las modificaciones relativas al contrato de obra, tales como: prórrogas, adiciones, entre otros documentos legales, acompañando la solicitud soportada con la correspondiente justificación técnica, económica y jurídica, y con la respectiva verificación por parte de la interventoría.

La Interventoría deberá cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato de obra, para efectos de pago.

La Interventoría deberá estudiar y conceptuar acerca del contrato de obra por suscribir, ciñéndose a lo especificado en la propuesta técnica y económica u ordenar su cancelación, en el caso de resultar inconvenientes.

La Interventoría verificará que la interventoría realice la revisión de la justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el contratista de obra para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría contratada y deberán ser notificadas a la entidad contratante.

La interventoría y la EDUR, comunicarán al SENA,de forma inmediata todas las determinaciones importantes, tomadas en desarrollo de los trabajos, así mismo enviará copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.

La EDUR en conjunto con la interventoría contratada procederá a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

La EDUR informará sobre la organización, normas y procedimientos internos al SENA, relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como, sobre las normas de seguridad que sean pertinentes.

La EDUR deberá tener control y conocimiento, sobre el registro completo que lleva la interventoría contratada; del equipo del contratista de obra.

Respecto a la revisión de las actas de obra aprobadas, la EDUR, la interventoría contratada y el contratista de obra, con su personal profesional, ingenieros residentes, deberán elaborar el acta de obra, el supervisor del contrato (por parte de la EDUR), será quien tramita la documentación interna. La interventoría contratada, revisará y aprobará las cantidades de obra bajo su responsabilidad, plasmadas en las actas de obra del proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, la EDUR aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

Fomentando el empleo en el municipio en donde se ubica el proyecto, la Interventoría deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el ejecutor de obra, y procedencia del mismo, e informará sí se llega a presentar alguna anomalía sobre el cumplimiento de las obligaciones, en relación con el personal reincorporado, y se incluirá dentro de los informes mensuales presentados a la entidad contratante.

La Interventoría velará porque el ejecutor de obra, seleccionado adelante desde el inicio del contrato, todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo del proyecto, llevando un control de desembolso y pagos.

Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido.

Poniendo de presente que se realizará una contratación para la interventoría del proyecto, objeto del presente estudio previo, se hace necesario, precisar la importancia del componente ambiental, y la EDUR, deberá tener riguroso cuidado en su cumplimiento e implementación dentro del contrato de obra. Ahora, lo que compete a temas ambientales, el proyecto debe contar con la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.

Dentro de los informes presentados por parte del contratista de obra, la Interventoría deberá verificar que, dentro de su contenido, cumpla con el plan socio-ambiental, la interventoría en articulación con el administrador del recurso público velará que el ejecutor de obra cumpla con el estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de encontrase conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, el ejecutor de obra será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*".

Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el ejecutor de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el ejecutor hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la interventoría, la EDUR podrá notificar directamente al contratista para su cumplimiento.

La Interventoría y la EDUR, será quien vele por la administración de los recursos públicos, inversión y ejecución de los mismos, es por ello, que se hace necesario mencionar que en conocimiento de las especificaciones, el plan socio-ambiental, los estudios, diseños e información complementaria que rigen la obra, se exigirá al ejecutor de obra, un plan de calidad, donde se establezcan claramente los métodos por los cuales se va a llevar a cabo las obras, la verificación de la calidad de los materiales suministrados al igual de los ensayos necesarios para la demostración de la calidad de los trabajos realizados.

La Interventoría y la EDUR podrá rechazar la obra ejecutada, previo visto bueno por parte de la interventoría, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista de obra.

Debe darse aplicación a la totalidad de documentos, anexos, obligaciones y similares contenidos en el contrato interadministrativo que origina el proyecto.

REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 CAPACIDAD TÉCNICA:

12.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de un contrato, con entidades públicas o privadas, recibido y/o liquidado, cuyo objeto sea de construcción de obra de infraestructura. El valor del mismo, debe ser igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación o certificado.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

9. Objeto
10. Numero de contrato
11. Valor
12. Plazo
13. Entidad contratante
14. Fecha de suscripción
15. Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación.

16. No se aceptan auto certificaciones
17. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias
18. Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Los contratos aportados como experiencia, sea de manera individual o conjunta, deben estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso. La experiencia habilitante puede ser objeto de subsanación, ya que no otorga puntaje.
El objeto del contrato a acreditar debe ser de construcción de obra nueva, por lo tanto, para este contrato no aplica adecuación, mantenimiento, remodelación o mejoramiento de obra de infraestructura, ni construcción de vías, acueductos, alcantarillados o plantas de tratamiento de agua (potable o residual), ni urbanismos individuales.

Condiciones generales:

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
El proponente deberá diligenciar el *Formato 2-Experiencia*; en éste señalarán los certificados de contratos terminados y/o celebrados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, indicando los valores de los mismos.
Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el presente proceso para su validación y posterior evaluación.
El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o copias de los contratos con acta de recibo y liquidación.

POSIBILIDAD DE LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 #Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
El presente proceso no es susceptible de convocar a mipymes.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- No tener antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social, éste relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas y asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La EDUR también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social, éste relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por **la vigencia del Contrato y un año más.**

12.2.1 Personas Naturales

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero civil y/o arquitecto y/o arquitecto constructor, y/o constructor en arquitectura e ingeniería, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento

que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

12.2.2 Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal y el objeto social. La duración de la sociedad deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Nota: Cada oferente deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, el cual ordena: "RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES". La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

12.2.3 Abono de la Propuesta (obra)

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentarla abonada por un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, debidamente matriculado, con mínimo cinco (5) años de experiencia para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

12.2.4 Consorcio o unión temporal

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los afectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al Representante Legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de **La EDUR.**

b) En el caso de que la participación sea a título de Unión Temporal, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **La EDUR.**

c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha programada para suscribir el contrato.

e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **La EDUR.**

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el **(RUT)** Registro Único Tributario permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato **y un (1) año más**, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestaran:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes. En este caso informará a **La EDUR.** el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la

unión temporal, informarán a **La EDUR.** el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de las tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La información financiera se tomará del RUP o de estados financieros, con corte a diciembre 2025.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a dos (2.00).

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual (0,40).

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a dos (2.00)

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto cero cinco (0.05)

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a cero punto cero dos (0.02)

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación I.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, con la sumatoria simple de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior al veinte por ciento del presupuesto oficial, restándole el valor del anticipo. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite a la empresa, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato y los pagos atiendan a los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

La EMPRESA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social

El proponente deberá:

Certificar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de:

19. Salud
20. Pensión
21. Riesgos laborales

22. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Capitulo III del Manual de Contratación de la EDUR, en los procesos adelantados bajo la modalidad de Invitación Publica, la selección del contratista se realizará con base en criterios objetivos, claros y verificables, garantizando los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva.

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de una obra cuyas especificaciones técnicas, cantidades de obra, actividades a ejecutar, se encuentran plenamente definidos en los estudios previos, la necesidad de la Entidad se satisface con la correcta ejecución de dichas actividades conforme a los estándares técnicos establecidos.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad se evaluarán aspectos técnicos y económicos

Requisitos previos a la evaluación

Solo serán evaluadas las ofertas que:

1. Cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes
2. Acrediten la capacidad para contrata.

La evaluación se realizará en dos etapas:

1. Verificación de requisitos habilitantes, la cual tendrá carácter excluyente y no otorgará puntaje. (Conforme al manual de contratación)
2. Evaluación de las ofertas habilitadas, a las cuales se les asignará puntaje conforme a los criterios definidos a continuación.

Los requisitos habilitantes podrán subsanarse únicamente durante el traslado del informe de evaluación. Para poder presentar propuesta es necesario que los oferentes envíen manifestación de interés en participar durante los dos primeros días de publicación del proceso, elemento que no es subsanable ni acreditable después de precluida esta etapa. Sólo se evaluará a quienes cumplan los requisitos previos y habilitantes.

Los criterios de evaluación se ponderarán a través de puntajes, divididos en calidad y capacidad y precio, para un total de máximo mil puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	
Nivel de experticia	200
Personal	299.75
Oferta económica	400
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

Industria Nacional	100

NIVEL DE EXPERTICIA – 200 PUNTOS

El oferente que acredite el nivel de experticia, se le otorgará el puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
Si acredita ejecución y recibo de cuatro (4) contratos cuyo objeto sea de construcción de obras de infraestructura	200
Si acredita ejecución y recibo de dos (2) contratos cuyo objeto sea de construcción de obras de infraestructura	100

Estos contratos deben ser diferentes a los exigidos como experiencia habilitante. Debe aportarse los mismos documentos de la experiencia habilitante para acreditarlos. Para acreditar este requisito, si el oferente aporta los cuatro contratos para la totalidad de los puntos, por lo menos tres de ellos deben ser de construcción de edificaciones (obra nueva), por lo tanto, para estos tres contratos no aplican adecuación, mantenimiento, remodelación o mejoramiento de edificaciones, ni construcción de vías, acueductos, alcantarillados o plantas de tratamiento de agua (potable o residual), ni escenarios deportivos. El valor de los mismo sumados debe ser igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para acreditar el criterio con dos contratos, por lo menos uno de ellos debe tener como objeto la construcción de edificaciones (obra nueva), por lo tanto, para uno de estos contratos, no aplica adecuación, mantenimiento, remodelación o mejoramiento de edificaciones, ni construcción de vías, acueductos, alcantarillados o plantas de tratamiento de agua (potable o residual), ni escenarios deportivos. El valor de los mismo sumados debe ser igual o superior al veinticinco por ciento del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Todos los contratos deben estar codificados, cada uno en los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

Estos contratos deben estar registrados en el RUP. En caso de propuestas conjuntas todos los integrantes deben aportar experiencia puntuable.

PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO – 299,75 PUNTOS

La dedicación del personal dispuesto por el contratista se entenderá con una dedicación suficiente y necesaria para el cumplimiento de los entregables, actividades y productos contractuales, garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual, el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR.

8.8.1 Contratista de obra:

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO	REQUISITO DEL EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje

DIRECTOR DE OBRA	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional director de Obra con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, y como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: 1. Que acredite título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto y/o Constructor civil con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de la expedición de su tarjeta profesional 2. Acreditar mínimo especialización en gerencia o gestión de proyectos y/o gerencia de la construcción, en caso de no acreditar estudios de posgrado, la experiencia profesional debe ser mínimo de DOCE (12) años, contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. 3. Que acredite una experiencia específica al menos en cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones u obras civiles, habiéndose desempeñado en calidad de Coordinador de obra o director de Obra, la sumatoria del valor los contratos certificados deben ser igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial de la obra expresado en SMMLV.	49,75 puntos
RESIDENTE DE OBRA 1 (Estructura)	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional Residente de Obra para el componente de estructura con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, y como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: 1. Que acredite título académico de Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o Constructor civil, con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de la terminación y	40 puntos

	aprobación del pénsum académico o de la expedición de su tarjeta profesional (Artículo 229 de Decreto 019 de 2012). En caso de no contar con la certificación de terminación de materias la experiencia se contará a partir de la fecha del título como profesional. 2. Que acredite una experiencia específica en al menos tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones u obras civiles habiéndose desempeñado en calidad de Director de Obra o Residente de Obra, Dentro del alcance de los contratos aportados se debe haber ejecutado la construcción de estructuras en concreto reforzado y/o Estructuras metálicas, la sumatoria de áreas intervenidas de los contratos aportados debe ser igual o superior a 3000 m2.	
RESIDENTE DE OBRA 2 (Acabados)	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional Residente de obra para el componente de Acabados, con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, y como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: 1. Que acredite título académico de Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o Constructor civil, con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de su tarjeta profesional (Artículo 229 de Decreto 019 de 2012). En caso de no contar con la certificación de terminación de materias la experiencia se contará a partir de la fecha del título como profesional. 2. Que acredite una experiencia específica en al menos tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones u obras civiles habiéndose desempeñado en calidad de Director de Obra o Residente de Obra, Dentro del alcance de los contratos aportados se debe haber ejecutado la construcción de Acabados.	30 puntos

RESIDENTE DE OBRA 3 (Urbanismo)	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional Residente de obra para el componente de Urbanismo y redes hidrosanitarias con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, y como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: 1. Que acredite título académico de Ingeniero Civil y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de su tarjeta profesional (Artículo 229 de Decreto 019 de 2012). En caso de no contar con la certificación de terminación de materias la experiencia se contará a partir de la fecha del título como profesional. 2. Que acredite una experiencia específica en al menos tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones u obras civiles habiéndose desempeñado en calidad de Director de Obra o Residente de Obra, Dentro del alcance de los contratos aportados se debe haber ejecutado la construcción de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o movimientos de tierra y/o pavimentos y/o Andenes.	30 puntos
RESIDENTE DE OBRA 4 (Red eléctrica – telecomunicaciones-Detección)	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional Residente de obra para el componente de redes eléctricas- telecomunicación y detección con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, y como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: 1. Que acredite título académico de ingeniero eléctrico, con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contado a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de su tarjeta profesional	30 puntos

	(Artículo 229 de Decreto 019 de 2012). En caso de no contar con la certificación de terminación de materias la experiencia se contará a partir de la fecha del título como profesional. 2. Que acredite una experiencia específica de haber participado en al menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones u obras civiles.	
PROFESIONAL BIM	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional BIM con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, y como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: 1. Que acredite título académico de Ingeniero Civil, arquitecto o Constructor civil con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de su tarjeta profesional (Artículo 229 de Decreto 019 de 2012). En caso de no contar con la certificación de terminación de materias la experiencia se contará a partir de la fecha del título como profesional. 2. Que acredite una experiencia específica en al menos un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones u obras civiles, habiéndose desempeñado en calidad de Profesional y/o Asesor BIM, que dentro de su alcance incluya la modelación y la coordinación BIM de las diferentes disciplinas participantes en los proyectos como son arquitectura, estructura y redes, bajo la metodología BIM (Building Information Modeling - Modelado de Información de Construcción). Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la matricula profesional. 3. Deberá acreditar competencia en el manejo de la metodología BIM y los softwares implementados en esta, mediante presentación de certificados emitidos por, un centro de formación certificado o por una Universidad aprobada por el Ministerio de Educación o por el	30 puntos

	Distribuidor del software.	
RESIDENTE ADMINISTRATIVO	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional Residente administrativo con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, y como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: 4. Que acredite título académico de Ingeniero Civil, arquitecto o arquitecto constructor con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contado a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de su tarjeta profesional (Artículo 229 de Decreto 019 de 2012). En caso de no contar con la certificación de terminación de materias la experiencia se contará a partir de la fecha del título como profesional. 5. Que acredite una experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la administración y/o supervisión y/o construcción de edificaciones u obras civiles y haber participado en calidad de supervisor, residente de obra y/o residente de interventoría	30 puntos
PROFESIONAL AMBIENTAL	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional asesor ambiental con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, y como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: 1. Que acredite título académico de Ingeniero Ambiental y/o administrador ambiental, con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de la terminación y aprobación	20 puntos

	del pénsum académico o de la expedición de su tarjeta profesional (Artículo 229 de Decreto 019 de 2012). En caso de no contar con la certificación de terminación de materias la experiencia se contará a partir de la fecha del título como profesional. 2. Que acredite una experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones u obras civiles y haber participado en calidad de supervisor y/o Residente ambiental y/o asesor ambiental.	
RESIDENTE SST	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional SST con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, y como requisito para el perfeccionamiento del contrato. 1. Que acredite título académico de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con matrícula vigente, con una experiencia profesional mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de su tarjeta profesional (Artículo 229 de Decreto 019 de 2012). En caso de no contar con la certificación de terminación de materias la experiencia se contará a partir de la fecha del título como profesional. 2. Que acredite una experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones u obras civiles y haber participado en calidad de supervisor SST y/o Residente SST y/o profesional SST.	20 puntos
AUXILIAR SG-SST	Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo para el cargo de auxiliar SG-SST con una dedicación del 100% del tiempo, su hoja de vida deberá someterse a la aprobación de EDUR en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato. 1. Que acredite título académico de Tecnologia en salud ocupacional o seguridad y salud en el con matrícula profesional vigente y con una experiencia mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de	20 puntos

		su tarjeta profesional (Artículo 229 de Decreto 019 de 2012). En caso de no contar con la certificación de terminación de materias la experiencia se contará a partir de la fecha del título como profesional.	
	2.	Que acredite una experiencia específica en al menos un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones u obras civiles, y haber participado en calidad de auxiliar y/o residente SG- SST.	

8.8.2 Información sobre el personal profesional:

Con el fin de verificar la idoneidad del personal se debe acreditar la experiencia del personal, con sus respectivas matrículas profesionales, hoja de vida, y las certificaciones labores:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes.
- Certificado de estudios copia del diploma o acta de grado.
- Certificados labores (acreditar la experiencia profesional).
- El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida, **la carta de intención suscrita por el profesional.**
- Deberá presenta copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente.
- Demás documentación que permita validar el cumplimiento de los perfiles solicitados

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral, en caso de exigirse, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus
- Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Observaciones:

- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Oferta económica: 400 puntos

El presupuesto es estructurado a precios unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y

dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA (en caso de aplicar), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si después de corregida la propuesta, esta supera el presupuesto oficial o cambia su valor final, la propuesta será rechazada

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio

Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]), del segundo día después del cierre del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntaje} =$

$$\begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

Se otorgará el puntaje a los oferentes que acrediten condición de emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad adoptará los criterios de desempata establecidos en el Decreto 1860 de 2021

23. OFERTA

14.1 PRESENTACIÓN

La propuesta se diligenciará y se firmará mediante anexos y respuestas en la plataforma de Secop II, en el aplicativo Cuestionario. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de ley.

Nota: La documentación exigida en el presente proceso, se deberá diligenciar en la plataforma "Cuestionario" en el Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los Términos de Referencia, Estudios Previos de la misma y Adendas.

24. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese

formalmente la aceptación de los Términos de Referencia y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

El proponente, en la carta de presentación de su oferta, formulario ***"Carta de presentación de oferta"*** deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada y cuáles normas jurídicas prevén dicha reserva, relacionando expresamente las normas específicas correspondientes.

Cuando el proponente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada, no es suficiente con hacer mención simplemente de las normas que en su criterio le otorgan tal carácter, sino que adicionalmente, en documento anexo a la carta de presentación, suscrito por el representante legal, o por la persona natural o su representante, si es el caso, debe señalar expresa y debidamente los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado. En el evento de no citar las normas legales, o habiéndolas citado no señale los fundamentos correspondientes, se entenderá que ningún documento o parte de la oferta tiene el carácter de reservado y que LA EMPRESA se encuentra autorizada para suministrar la información que le sea solicitada por otro oferente o un tercero.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la presente invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica o natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado de existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

a. El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.

b. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Pública., no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
c. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
d. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

15.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ORIGINAL

Los proponentes podrán allegar el Registro Único de Proponentes **(RUP)** expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes podrá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación solicitada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos Términos de Referencia.

El Registro Único de Proponentes **(RUP)** deberá estar actualizado y en firme para la presentación de la propuesta.

15.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este certificado ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, debe estar generado con fecha 2025.

15.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, si se trata de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

15.6 ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR

Este documento se deberá anexar en caso que la persona natural sea hombre, o el Representante Legal de la persona jurídica sea hombre.

15.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 2)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de contar con el mismo o en su defecto suscrita por el representante legal, en aquellos casos que sea procedente, o suscrita por la persona natural. Para lo cual deberán anexar copia de la cédula y/o la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores con una vigencia no superior a seis (6) meses, contados hasta la fecha de cierre del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si es persona Natural copia del soporte del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 del Congreso de la Republica y Decreto 1102 de 2013.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

15.8 ANTECEDENTES

Verificación de antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.

15.9 PAZ Y SALVOS

Se deberá anexar los siguientes paz y salvo:

- Paz y salvo EDUR, vigente a la presentación de la oferta.

15.10 CERTIFICADOS

- Certificados de experiencia: Certificados expedidos por entidades privadas o públicas donde se coste los requisitos técnicos exigidos por la entidad. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.
- El objeto social de la persona jurídica será revisado por la entidad, por medio del certificado de existencia y representación legal de cada oferente, esto para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: el proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el **Anexo 7.**

15.11 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI ES LA CONDICION DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Ver **Anexo 3** y **4.**

- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian para la presentación de la propuesta, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

15.12 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe presentar oferta económica de acuerdo a las exigencias del proceso y en el formato del presupuesto.

15.13.1 CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

Al diligenciar la oferta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar o alterar, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La omisión de algunos de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

15.13.3 DISCRIMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE A.U

Utilizado por el proponente para los gastos administrativos, contingentes y utilidades esperadas y con el cual afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado con su respectiva justificación del porcentaje de administración que utilizó dentro del A.U.

El Comité Evaluador y de Contratación podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane los requisitos que se puedan subsanar, que no implique la asignación de puntajes o no implique la vulneración del principio de igualdad frente a los demás proponentes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el

proponente dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada **NO ADMISIBLE.**

La EDUR debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

15.16 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad adoptará los criterios de desempata establecidos en el Decreto 1860 de 2021

15.17 CAUSALES DE RECHAZO

LA EDUR podrá rechazar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el proyecto de la obra respectiva, Términos de Referencia, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un socio o empleado de una firma que presente propuesta, haya participado en la elaboración de la oferta de otra persona, natural o jurídica, que igualmente participe en este proceso de contratación.
- Cuando la propuesta se presente incompleta o indebidamente diligenciada y no proceda la subsanación o corrección.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o falsa, o resulten condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral ante una solicitud de aclaración de "La EDUR".
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de "La EDUR",o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de "La EDUR", encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de "La EDUR", limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de "La EDUR".
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de "La EDUR".
- Cuando en la evaluación de las ofertas se detecten faltas o inadecuaciones en materia de equipos y personal ofrecidos por el proponente para llevar a cabo las obras.

- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que "La EDUR", consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario ANEXO 1 "Carta de presentación de la oferta" o habiéndola presentado y de hallarse en la misma elementos que deban ser subsanados no sean corregidos en debida forma dentro del término establecido.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas *(ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total)* del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los Términos de Referencia que "La EDUR", haya hecho.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- Cuando no allegue la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no tenga relación al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- Cuando el registro en el Registro Único de Proponentes **(RUP)** aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la oferta.
- En los demás casos dispuestos en la presente invitación o en la Ley.

15.18 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por "La EDUR", antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un documento del solicitante motivando la decisión.

25. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

La EDUR, tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación.
En los Estudios Previos se señala el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos, la oferte económica debe estar acompañada de análisis de precios unitarios y desglose de administración.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos debe abonarse la oferta económica por parte de director y los residentes del equipo de trabajo. Lo anterior para evitar riesgos desde dicho ámbito y tener mayor certeza de los ítems a suministrar.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
Otros riesgos: Para evitar los riesgos ocasionados por la presentación de las propuestas, los oferentes deben garantizar la seriedad de las mismas, con póliza de seguro, cuyo valor sea igual o superior al diez por ciento del presupuesto oficial y un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de cierre. Si el oferente no acredita condición de mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, debe aportar garantía por valor igual al once por ciento del presupuesto oficial.
Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten

el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Planeación	Operacional	Retraso en el inicio del contrato por no suscripción o requisitos previos incompletos.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante Contratista
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución por falta de coordinación institucional o acceso a las Zonas.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el cronograma de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiente ejecución de la demarcación o señalización que no cumpla con las especificaciones técnicas.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Uso de materiales inadecuados o baja calidad.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Afectación temporal al entorno urbano durante la ejecución de la obra.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Seguridad	Accidentes laborales durante la ejecución de la obra.	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interferencias con tránsito vehicular o peatonal por manejo inadecuado de señalización temporal.	Posible	Menor	5	Medio	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Fuerza mayor	Imposibilidad temporal de ejecutar la obra por fuerza mayo o caso fortuito.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista/ Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Legal	Cambios normativos que afecten condiciones técnicas de señalización.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista/ Contratante

26. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual:

Cumplimiento:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	Equivalente al cien (20%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% al valor total del anticipo y vigencia hasta la liquidación del contrato
Póliza de Responsabilidad extracontractual	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

NOTA: El contratista deberá amparar en calidad de asegurado como beneficiarios y asegurados al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA con NIT N° 899999034; y a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR con NIT N° 901.521.260-2.

NOTA II: El Contratista deberá garantizar cuando se constituya la póliza con amparo de responsabilidad extracontractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa y amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CRONOGRAMA DE SELECCIÓN
El cronograma del proceso contractual fue estructurado por la Dirección Técnica y Operativa de la entidad, en atención a la necesidad institucional y a la oportunidad en la ejecución del objeto contractual, y aprobado por la Gerencia de la EDUR en su calidad de ordenador del gasto.
Se informa que los plazos establecidos en el cronograma del proceso son en días hábiles, adicional los términos establecidos en el presente cronograma responden a la naturaleza, cuantía y complejidad del proceso contractual y garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y el uso de la plataforma SECOP II.
El área jurídica verifico que los términos establecidos previstos permiten el desarrollo de las etapas mínimas del proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la EDUR y al uso de la plataforma SECOP II.

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación	24 de agosto de 2026 a las 8:00 am	Secop II
Límite para presentar observaciones y demás actuaciones exigidas en el proceso de selección.	Hasta el 25 de agosto a las 6:00 pm	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	26 de agosto hasta las 6:00 pm	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	27 de agosto hasta las 6:00 pm	Secop II
Publicación del informe de evaluación	28 de agosto hasta las 6:00 pm	Secop II
Traslado para observaciones al informe	Hasta el 01 de septiembre a las 6:00 pm	Secop II
Respuestas al informe de evaluación e informe final	Hasta el 02 de septiembre a las 12:00 md	Secop II – En el informe final
Adjudicación	Hasta el 02 de septiembre a las 6:00 pm	Secop II
Aprobación de contrato	Un día hábil después	Secop ii
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	Tres días hábiles a partir de la celebración del contrato	Secop II

NOTA 1: La EDUR podrá prorrogar los términos conforme lo estipulado en el Manual de Contratación de la EDUR, Acuerdo Directivo 002 del 24 de julio de 2026, Capítulo III.

27. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

28. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado mediante su cuenta de Secop II.

29. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la probacón de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y el inicio. Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Edur, El pago de garantías, retenciones e impuestos, serán por cuenta del contratista.

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Edur, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el contratista y la Edur, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegare el Contratista y la Edur, para poner fin a las divergencias presentadas.

30. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Para la vigilancia del proyecto, la EDUR contratará interventoría. También ejercerá control a través de supervisión y gerencia del proyeco.

31. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista informará al menos con cuatro (4) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y el Interventor y/o supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al Interventor y/o supervisor; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

32. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente al presentar la propuesta se obliga con la entidad a cumplir con los siguientes requisitos:

24.1 Personal profesional en la obra

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional de obras con dedicación y perfiles de acuerdo a los Términos de Referencia, con suficiente autonomía para tomar decisiones en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuyas hojas de vida deberá aportar con la propuesta y someter a verificación de La EDUR, en forma previa a la iniciación de las obras.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en los Términos de Referencia, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en los Términos de Referencia.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, previa aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

24.2 Otro personal del contratista

El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión y/o interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y La EDUR, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La supervisión y/o interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

24.3 Movilización, instalaciones temporales y construcción de vías.

El Contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras.

El Contratista será el responsable de proveer un sistema de comunicación ágil para una coordinación eficiente de las actividades del contrato, así mismo facilitará el suministro de energía, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra. Deberá mantener equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo.

Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, telefonía, radio y comunicaciones del Contratista, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene la Interventoría y/o supervisión del contrato, el Contratista desmontará todas sus instalaciones y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría y/o supervisión del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.

El Contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación y funcionamiento de campamentos, y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EDUR, no asumirá responsabilidad alguna por daños o interferencias en los campamentos del Contratista, debidos al desarrollo del contrato o por cualquier otra causa.

La Interventoría y/o supervisión del contrato verificará que el Contratista desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad, de acuerdo con el programa de utilización; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; que el personal se movilice en vehículos debidamente acondicionados para tal fin; y que los campamentos, oficinas y demás instalaciones sean suficientes y cumplan con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en los Términos de Referencia y en las disposiciones legales vigentes.

No habrá pago por separado por concepto de los costos en que incurra el Contratista para la movilización e instalación de sus equipos y plantas, y éstos deberán incluirse en los precios unitarios de los diferentes ítems del contrato, así como los costos en que incurra para construir, mantener, reparar y reemplazar, si es del caso, sus campamentos, sus equipos y sus instalaciones en general, la instalación y el mantenimiento de los servicios de agua, sanitarios, energía y telecomunicaciones, así como el desmonte y retiro de sus equipos e instalaciones.

Tampoco habrá pago por separado por la construcción, adecuación y sostenimiento de las vías que el Contratista requiera, incluyendo la remoción de los derrumbes que puedan presentarse en éstas, independientemente de su volumen, las obras de drenaje y demás obras de adecuación y protección requeridas para garantizar su construcción y funcionamiento, dentro de las normas de seguridad y de manejo ambiental exigidas.

EL CONTRATISTA deberá divulgar oportunamente, usando las piezas comunicacionales más asertivas, los posibles cierres de vías, accesos peatonales o vehiculares, tanto comerciales como residenciales, así como los cambios de rutas de buses y suspensiones de servicios públicos que puedan ocurrir por la aplicación del Plan de Manejo de Tránsito.

24.4 Daños de redes existentes
Son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de cualquiera de los daños ocasionados en las redes de acueducto, alcantarillado, fluido eléctrico, telefonía, gas entre otras, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, salvo en los casos de fuerza mayor, los cuales deben ser autorizados por la interventoría y/o supervisión para su respectivo reconocimiento.

24.5 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato
El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta La EDUR o la Interventoría y/o supervisión del contrato, para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

24.6 Iniciación de los trabajos
El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en todo caso previa aprobación de Interventor y/o supervisor, la cual se elaborará una vez aprobada las garantías exigidas por parte de La EDUR.

En todo caso, la obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del Contratista y son requisito indispensable para que pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención requiera deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

24.8 Cantidades de obra
Las cantidades de obra por ejecutar, son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto, o al resultado de la calibración de los diseños por parte de la interventoría; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive del presente proceso. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

24.9 Actas de obra
El Contratista y el Interventor y/o supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada acta de avance con sus respectivas memorias, y sus valores correspondientes.

El valor del acta de avance será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que

resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de avance de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor y/o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que La EDUR se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Interventor y/o supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

24.10 Trabajos extras y adicionales

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los planos del presente proceso, ni en las especificaciones, ni en los anexos de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La EDUR podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá actas de aprobación de precios y obras extras y/o adicionales.

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre La EDUR, y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, La EDUR está facultada para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de Administración de la propuesta.

También podrá pactarse, para las obras extras, un AU inferior al contractual, si a ello hubiere lugar.

24.11 Cambio de obra

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de La EDUR se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por autorización del Interventor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, de lo cual se dejará un acta de aprobación de precios para las obras extras; para las actividades adicionales no tendrá lugar a reajustes de precios.

24.13 Cambios en las especificaciones

El Interventor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones, previa consulta con los consultores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, La EDUR acordará con el Contratista los mayores costos.

El Interventor podrá ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con el diseñador.

Si el Contratista considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Interventoría del contrato, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

24.14 Subcontratos
El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de La EDUR, en cuyo caso, el Contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que La EDUR, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

24.16 Actas de vecindad y entorno urbano
Un día antes de inicio de actividades, el Interventor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad y de entorno urbano, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes; adicionalmente se grabará un CD con fotografías adicionales como complemento de las actas.

Nota: se realizará mínimo tres visitas al inmueble en caso de no encontrar personas en la vivienda, en caso tal de no poder realizar el acta de vecindad se procederá a dejar un registro en notaria, esto último aplicaría también para las actas de cierre.

24.17 Actas de cierre
Una vez finalizados los trabajos, el Interventor y/o supervisor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de cierre, haciendo constar el estado en que queda el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes.

24.18 Coordinación con otros contratistas
La EDUR se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto del presente proceso. En consecuencia, el Contratista deberá permitir a éste o a otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por La EDUR y para ello podrá ordenar al Contratista la suspensión de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre La EDUR, y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna actividad del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá

inspeccionar dichas obras e informar a La EDUR, sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista, de las obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

24.19 Equipo

El Contratista deberá mantener disponible en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo mínimo y aprobado por el Interventor y/o supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Interventor y/o supervisor podrán hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

24.20 Autocontrol de calidad

El Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el Proponente preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer de un equipo de laboratorio para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Para ello, realizará las pruebas de campo y los ensayos de laboratorio necesarios, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del proyecto, y entregará a la Interventoría y/o supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a las especificaciones y a los requerimientos de la normatividad vigente. La verificación de la Interventoría y/o supervisión no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la obra.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el Contratista informará a la Interventoría y/o supervisión para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la Interventoría y/o supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El Contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a prórrogas en el plazo de ejecución.

La EDUR, podrá rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. La EDUR, también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al Contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la ejecución de los trabajos objeto

del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas. La EDUR, directamente o por intermedio de la Interventoría y/o supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista, de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que, por sus características, constituyen peligro para el personal, u obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento, del equipo requerido para la construcción de las obras.

24.21 Materiales

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). La EDUR, podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Interventoría y/o supervisión requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para La EDUR
El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de la Supervisión y/o Interventoría, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. La EDUR, podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores. Para ello, el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a la Interventoría y/o supervisión, de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a La EDUR, responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar, sobre los materiales, las pruebas de fábrica que sean exigidas en estos documentos, notificando previamente a La EDUR, al menos con quince (15) días de anticipación, sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que La

EDUR, pueda enviar a Interventoría y/o supervisión o representantes a presenciarlas, o bien, renunciar a la presencia de estos.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos La EDUR, tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista, a la notificación por parte del Interventor y/o supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare el Interventor y/o supervisor, o no procediere dentro del período señalado, a su reemplazo o corrección, La EDUR, podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al Contratista los costos ocasionados con tal motivo.

24.22 Discrepancias
En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor y/o supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el interventor.

24.23 Distintivo del personal del contratista
El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, con **uniforme que lo identifique La EDUR,** previo acuerdo con la Interventoría y/o supervisión antes del inicio de la obra.

24.24 Prevención de accidentes y medidas de seguridad
Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes La EDUR, el interventor y/o supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio o La EDUR, el interventor y/o supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Ley 769 de 2002.
Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, última versión.
Durante la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor y/o supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el interventor y/o supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

24.25 Informe de accidentes
El Contratista deberá informar al interventor y/o supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar al Interventor y/o supervisor el informe con los datos que requiere La EDUR.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:
- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre completo, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.
- Medidas correctivas a tomar para minimizar el riesgo de ocurrencia de un evento similar.

24.26 Limpieza del sitio o zona de los trabajos
Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el interventor y/o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo

sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

24.27 Señalización

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

- Manual de Señalización "Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, Capítulo 4", emanado del Ministerio del Transporte, última versión.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 "Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo", y esquemas 44 a 84.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del interventor y/o supervisor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El interventor y/o supervisor, en cualquier momento, podrá ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor y/o supervisor al respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el interventor y/o supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva, según lo estipulado en las normas anteriores.

24.28 Señalización nocturna

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

24.29 Plan de manejo de tránsito

El Contratista deberá presentar y adoptar el Plan de Manejo de Tránsito ante la autoridad de tránsito competente del municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), cuando la ejecución de la obra lo requiera.

Nota: EL proponente deberá presentar en el momento de presentación de la propuesta el plan de manejo de tránsito y plan de manejo ambiental; el cual para su inicio deberán ser revisados y aprobados por la interventoría.

24.30 Señalización con luces intermitentes
Se deben utilizar en trabajos transitorios nocturnos, mientras el personal labore en el sitio. Se colocarán sobre cualquiera de las señales de la zona de trabajo, indicadas anteriormente, o en pedestales con material reflectivo, preferiblemente plástico. Estas luces intermitentes ofrecen gran visibilidad y sirven como señal de advertencia a los conductores de los vehículos y peatones. La señalización de la zona de los lugares de trabajo sin presencia de trabajadores durante horas nocturnas deberá estar dotada de material reflectivo que garantice la visualización por parte de conductores y peatones.

24.31 Responsabilidad por daños y perjuicios
El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a La EDUR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

24.32 Ejecución de obras amparadas por la póliza de estabilidad
En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de las obras objeto del presente proceso, exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá informar por escrito al interventor y/o supervisor e indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para La EDUR, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el interventor y/o supervisor, y cuyo costo será asumido por el contratista.

24.33 Sitios de disposición de desechos sólidos
Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la autoridad ambiental competente y por la interventoría y/o supervisión. Por el incumplimiento de esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en la normatividad aplicable que se encuentre vigente y a las contempladas en los Términos de Referencia.

24.34 Métodos de construcción y modificación en especificaciones técnicas
En caso de requerirse cambio en las especificaciones técnicas y/o en los procesos constructivos, La interventoría deberá presentar a La EDUR, el respectivo análisis técnico, ambiental y financiero, donde se justifique la relación costo-beneficio, con el fin de que La EDUR, autorice dicho cambio y/o adición.

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en las normas técnicas aplicables vigentes, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, La supervisión y/o interventoría, tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros Contratistas, o para obligar al Contratista a ajustarse al contrato.

Si La EDUR así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, el Contratista deberá suministrar, con suficiente anticipación, toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte de La EDUR, de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por la supervisión y/o interventoría, no significará que este último asume algún riesgo o responsabilidad, y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

24.35 Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación
Siempre que la obra, o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada, y sus intereses lo requieran, La EDUR, tomará posesión y hará uso de ella. Dicho uso no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia La EDUR, a ninguno de sus derechos.

La EDUR, se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista, ni La EDUR, renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en los Términos de Referencia.

24.36 Vigilancia y cuidado de las obras
El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del Municipio, La EDUR, y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Municipio.

24.37 Situaciones imprevistas y casos de emergencia
Si se presenta un caso de emergencia no previsto, el cual pueda poner en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa de la supervisión y/o interventoría, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas después de la ocurrencia del hecho, suministrando un estimativo de los pagos adicionales o de ampliación en el plazo de ejecución de las obras.

Si el Contratista reclama compensación por el trabajo de emergencia, la supervisión y/o interventoría, con la información suministrada por él, estudiará la causa de la emergencia, para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos en que pueda incurrir por la atención de un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por tal motivo. Esta relación deberá ser enviada a la supervisión y/o interventoría dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a su ocurrencia.

24.38 Manejo ambiental del proyecto
Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante La EDUR, por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales.

Adoptar el correspondiente Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la Interventoría.

El Contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el Contratista, a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.

Las volquetas deberán estar provistas de una carpa o lona que cubra completamente el material transportado al igual que deberá contar con toda la documentación legal al día, la cual podrá ser verificada por la supervisión y/o interventoría en cualquier momento.

24.39 Evaluación del avance de la obra
El Contratista y el interventor y/o supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el Contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación La EDUR, con el visto bueno de la Interventoría y/o supervisión, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

24.40 Estabilidad de la obra y período de garantía
El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él, o el empleo de materiales, equipo de construcción o mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que La EDUR le señale. Si las reparaciones no se efectúan en dichos términos, La EDUR, podrá efectuarlas por cuenta del Contratista y hacerle efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato.

Así mismo, durante el período de garantía, el Contratista será responsable por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de La EDUR, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, La EDUR, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas, por cuenta del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

24.41 Material informativo

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del Contrato, se deberá instalar una valla Informativa; En ella se especificará el nombre de la obra, metas físicas, contratista, interventor y/o supervisor, fuente de financiación, valor y plazo de ejecución y demás información que se requiera.

Los costos de instalación, conservación y desmonte de dicho elemento, serán por cuenta del contratista y deberán ser tenidos en cuenta en los costos de administración del contrato, así como los permisos requeridos por las entidades competentes.

NOTA: Para el diligenciamiento de los ANEXOS el oferente no podrá hacer uso de los logos y encabezados de la "Edur".

Cordialmente;

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente

Proyectó: Felipe Alzate – Apoyo Jurídico EDUR.
Aprobó y revisó: Marco Antonio Diaz Medina

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO
ANEXO 4 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 8 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 9 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
ANEXO 10 - MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La EDUR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación del asunto.
Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso.
Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
Mantendremos válida nuestra oferta durante el término que se establece en los documentos de esta contratación, contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado en los Términos de Referencia.
Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
El Contrato de obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas contempladas en los Términos de Referencia.
Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que La EDUR considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para La EDUR conforme a las exigencias de los documentos de este proceso, aceptamos que nuestra oferta sea descartada.

Declaramos expresamente que la presente propuesta si ____no ____tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es: _____-

Declaramos que estamos informados y aceptamos las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades y de precios unitarios se han estipulado en los términos para la "Evaluación de las ofertas", así mismo aceptamos que La EDUR, realice el ajuste de precios a los que tiene previamente determinados, de acuerdo con los presentados en el ANEXO de precios y aceptamos el contrato único con dichos precios, en caso de que nos sea aceptada la oferta y las demás condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del oferente:	
NIT o Cédula de Ciudadanía:	
Dirección del oferente:	
Teléfono No:	
E-mail:	

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

Ingeniero(a) que abona:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

El suscrito [Representante Legal o Revisor fiscal] de _____, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

Revisor Fiscal:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANEXO 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Pública, cuyo objeto es [Insertar Información], y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTES	(%)
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]

NOTA:
La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.
La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato más un año.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
El representante del CONSORCIO es [Insertar Información], identificado con Cédula No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO está ubicada en:

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad:	[Insertar información]

En constancia, se firma en [Insertar información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	FIRMA

Atentamente,

Representante legal del Consorcio:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANEXO 4 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación Pública, cuyo objeto es [Insertar Información], y, por lo tanto, expresamos:

La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
El representante de la UNIÓN TEMPORAL es [Insertar Información], identificado con la cédula de ciudadanía No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la UNIÓN TEMPORAL está ubicada en:

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad:	[Insertar Información]

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL LA UNIÓN TEMPORAL	FIRMA

Atentamente,

Representante legal de la Unión Temporal:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

En el mismo formato del presupuesto general

El valor total de la oferta corresponde a [valor en letras] y [valor en números].

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de La EDUR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Ni el suscrito, ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia, para contratar con La EDUR.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de [xxx].

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANEXO 8 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			**Porcentaje de participación**		
Fecha de Inicio		**Fecha de terminación**		**Duración en meses**	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Número de Contrato dentro del RUP					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			**Celular**		
Dirección					
e-mail					

Proponente: _____

Nit: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

ANEXO 9 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025

Oferente:				Capacidad Financiera			
Activo Corriente				Índice de liquidez			
Activo Total				Índice de endeudamiento			
Pasivo Corriente				Razón de cobertura de intereses			
Pasivo Total				Rentabilidad sobre activos			
Utilidad Operacional				Rentabilidad sobre patrimonio			
Gastos de Intereses							
Fecha de corte de los estados financieros							

Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO No. 10. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS

Municipio El Carmen de Viboral	INVITACION PUBLICA 001-2026-IPU	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANTERIORES

Declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años

Proponente _____

Objeto del Contrato	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo		Fecha de la multa o sanción	Vr. de la Multa o Sanción en pesos $	Vr. de la Multa Sanción en Smmlv
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____